



## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### **Consejería de Educación y Cultura**

16067 7842 Decreto n.º 78/2005, de 24 de junio, por el que se delimita el entorno de protección del bien de interés cultural denominado Castillo de Blanca, en Blanca (Murcia).

#### 2. Autoridades y Personal

##### **Consejería de Economía y Hacienda**

16069 7632 Orden de 14 de junio de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se nombran Funcionarios de Carrera de distintos Cuerpos de la Administración Regional, procedentes de la Oferta de Empleo Público del año 2004 convocada al amparo del Decreto 35/2004, de 16 de abril.

#### 3. Otras Disposiciones

##### **Consejería de Economía y Hacienda**

16079 7804 Resolución de 16 de junio de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se ordena la publicación del Acuerdo Administración Regional-Organizaciones Sindicales en aplicación del Acuerdo Marco de fecha 28 de octubre de 2004, sobre distribución del fondo adicional contemplado en el punto 8 del citado Acuerdo.

##### **Consejería de Trabajo y Política Social**

16081 7797 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Asociaciones de Padres con Hijos Deficientes Sensoriales (FASEN), para mantenimiento de Centros y Servicios.

16085 7798 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para desarrollo de un Programa de Personas con Discapacidad.

##### **Consejería de Industria y Medio Ambiente**

16087 7957 Anuncio de Información Pública relativo a la solicitud de autorización ambiental integrada y Evaluación de Impacto Ambiental de una instalación para la fabricación de conservas de frutas situada en Ctra. Ceutí-Alguazas, km. 11,5, en el término municipal de Alguazas (Murcia), con el n.º de expediente 401/05 de AU/AI, a solicitud de Alcornia Alimentación, S.L., con CIF B-30212088.

16088 7762 Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y la Fundación Gas Natural, para el desarrollo de actividades de sensibilización medioambiental.

16090 7799 Resolución de 16 de junio de 2005, de la Secretaría General de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que se fija la composición de la Mesa de Contratación de la misma.

##### **Consejería de Turismo, Comercio y Consumo**

16091 7794 Orden de 23 de junio de 2005 de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo por la que por la que se regula el modelo de carné de identificación del personal de este departamento que desempeña funciones de inspección.

#### 4. Anuncios

##### **Consejería de Educación y Cultura**

16094 7962 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio de comedor escolar para el curso 2005-06.

##### **Consejería de Sanidad**

16094 7744 Anuncio para la licitación de los contratos de servicios.

16095 7745 Anuncio de concurso abierto para adjudicación contrato de servicios.

Pág.  
 16096 **Consejería de Industria y Medio Ambiente**  
 8068 Anuncio de contratación.

**II. Administración General del Estado**

**2. Direcciones Provinciales de Ministerios**

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Dirección Provincial de Cantabria**  
**U.R.E. 39/03, Torrelavega**  
 16097 7805 Notificación de embargo de salarios, sueldos y retribuciones.

**Ministerio de Medio Ambiente**  
**Confederación Hidrográfica del Segura**  
 16097 7947 Vertido de aguas residuales. Expediente Rav (023)-19/2002.

**III. Administración de Justicia**

**Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz**  
 16098 7704 Ejecución hipotecaria 533/2004.

**Primera Instancia número Cinco de Cartagena**  
 16098 7677 Ejecución hipotecaria 243/2005.

**Instrucción número Uno de Cartagena**  
 16099 7579 Juicio de faltas 71/2005.  
 16099 7581 Juicio de faltas 841/2004.  
 16099 7584 Procedimiento número 813/2004.  
 16100 7585 Procedimiento número 945/2004.

**De lo Social número Tres de Murcia**  
 16100 7580 Ejecución número 190/04.  
 16101 7583 Procedimiento número 195/2004.

**Primera Instancia número Dos de Yecla**  
 16101 7676 Expediente de dominio. Exceso de cabida 214/2005.

**De lo Social número Uno de Salamanca**  
 16101 7587 Procedimiento número 364/2005.

**IV. Administración Local**

**Águilas**  
 16103 7950 Expediente de expropiación.

Pág.  
 16103 **Aledo**  
 7577 Presupuesto General año 2005.

**Blanca**  
 16103 7936 Anuncio de licitación de obras.

**Cartagena**  
 16104 7707 Aprobar inicialmente el Cambio de Sistema, Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 4 del P.E.R.I. de Isla Plana.  
 16104 7708 Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 5 del P.E.R.I. de La Chapineta

**Fuente Álamo de Murcia**  
 16104 7690 Anuncio de licitación.

**La Unión**  
 16105 7705 Adjudicación de contratos de obras.

**Librilla**  
 16105 7946 Anuncio de contratación de gestión de servicio publico de escuela infantil de Librilla.

**Mazarrón**  
 16106 7739 Decreto 1121/2005.

**Mula**  
 16106 7702 Nombramiento de funcionarios de carrera.

**Ricote**  
 16107 7938 Aprobado inicialmente el Plan Especial de complejos e instalaciones turísticas «Las Ventanas».

**San Pedro del Pinatar**  
 16107 7553 Exposición pública del padrón de tasa por ocupación con puestos de mercado semanal del tercer trimestre del ejercicio 2005 y anuncio de cobranza.

**Santomera**  
 16107 7731 Orden de inmediata ejecución.

**Totana**  
 16107 7576 Exposición y periodo de cobranza de los padrones fiscales correspondientes al año 2005 del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica e impuesto sobre actividades económicas. Cuotas municipales.

**V. Otras disposiciones y Anuncios**

**Extravío de Título**  
 16108 7751 Anuncio de extravío de Título de F.P. 2.º Grado Técnico Electrónica Industrial.

TARIFAS 2005 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total	Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Anual	163,31	6,53	169,84	Corrientes	0,71	0,03	0,74
Ayuntamientos y Juzgados	66,64	2,67	69,31	Atrasados año	0,92	0,04	0,96
Semestral	94,59	3,78	98,37	Años Anteriores	1,15	0,05	1,20



# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Educación y Cultura

**7842 Decreto n.º 78/2005, de 24 de junio, por el que se delimita el entorno de protección del bien de interés cultural denominado Castillo de Blanca, en Blanca (Murcia).**

El artículo 10.UNO.14 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental, artístico, paisajístico y científico de interés para la Región.

El Castillo de Blanca tiene, de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, la consideración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento.

Examinado lo que antecede, la Dirección General de Cultura, por Resolución de 29 de abril de 1999, incoó expediente de delimitación del entorno de protección del Castillo de Blanca, en Blanca (Murcia).

De acuerdo con el artículo 9.2 de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, en la tramitación del expediente el Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Murcia, informa favorablemente la pretendida delimitación.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente, la Consejería de Educación y Cultura considera que procede delimitar el entorno de protección del citado bien, y a tal efecto ha hecho constar que se han realizado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En virtud de lo expuesto y, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, según interpretación del Tribunal Constitucional, en sentencia 17/1991, de 31 de enero, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del día 24 de junio de 2005

Dispongo:

#### Artículo 1

Delimitar el entorno de protección del Bien de Interés Cultural denominado Castillo de Blanca, en Blanca (Murcia).

#### Artículo 2

Se define el entorno de protección del Monumento con la delimitación que consta en el anexo 1 y en el plano adjunto.

Dado en Murcia a 24 de junio de 2005.—El Presidente en funciones, **Fernando de la Cierva Carrasco**.—El Consejero de Educación y Cultura en funciones, **Antonio Cerdá Cerdá**.

#### ANEXO I

El castillo de Blanca se localiza, a 223 metros sobre el nivel del mar, en la margen izquierda del curso del río Segura, en ambas márgenes se extienden las fértiles terrazas fluviales donde se asienta la huerta tradicional. Al Norte se extiende, transversal al río, la Sierra del Solán, que en la actualidad aparece entallada por numerosos cursos de agua de carácter esporádico, que han formado pequeños glaciares. En la ladera Sur se extiende la actual población.

El entorno, definido en el plano hoja n.º 891-4-8 del M.T.R. del Servicio de Cartografía de la Comunidad Autónoma de Murcia, se inicia desde el (P-1) (coordenadas UTM x=642331, y=4227555) al collado de cota 212 (P-2), incluyendo la torre medieval emplazada sobre el cerro de cota 223, discurriendo por la señalada cota 212 unos 100 metros hasta llegar al (P-3); a partir del mencionado punto sigue, en dirección Sudoeste por la línea de máxima pendiente hasta el (P-4). Desde este punto, y ya en el casco urbano de Blanca, rodea las manzanas catastrales que limitan la plaza de calvo Sotelo, bordeando la Plaza 18 de Julio y la calle José Antonio hasta el (P-5). Desde este punto y en un giro de 90 grados, en dirección Oeste, continúa por la Gran Vía y el tramo de la calle Federico Server, hasta el puente de hierro (P-6). A partir del mencionado puente, gira en dirección contra corriente por la medianera del río Segura, hasta el (P-7) en que enlaza con la cota 170, que supone el límite de la parcela Monte Público en al zona Noroeste hasta el (P-8). Se cierra el perímetro siguiendo por este mismo límite en sentido dextrogiro nuevamente hasta el punto inicial.

Este entorno está justificado por constituir su entorno visual y ambiental en el que cualquier intervención puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien y del carácter del espacio que lo rodea.

Todo ello según plano adjunto.



## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Economía y Hacienda

**7632 Orden de 14 de junio de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se nombran Funcionarios de Carrera de distintos Cuerpos de la Administración Regional, procedentes de la Oferta de Empleo Público del año 2004 convocada al amparo del Decreto 35/2004, de 16 de abril.**

Vistas las propuestas de nombramiento formuladas por los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, procedentes de la Oferta de Empleo Público convocada al amparo del Decreto 35/2004, de 16 de abril, y teniendo en cuenta que los aspirantes seleccionados han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable y en uso de las competencias que me confiere el artículo 12.2.h) del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia,

#### Dispongo

##### Primero.

Nombrar funcionarios de carrera en los Cuerpos que se relacionan en el Anexo I a esta Orden, cuyas pruebas selectivas fueron convocadas al amparo de la Oferta de Empleo Público del año 2004.

##### Segundo.

Diferir la toma de posesión del personal que haya justificado encontrarse en situación de baja por incapacidad temporal o maternidad hasta que acredite documentalmente poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.

##### Tercero.

Destinar a las Consejerías y Organismos señalados en el Anexo II, a los funcionarios nombrados, previo juramento o promesa del cargo, de conformidad con el apartado cuarto de esta Orden.

En dicho Anexo se indica, igualmente, quién debe realizar el período de prácticas previsto en la normativa vigente y quién está exento de realizarlo.

##### Cuarto.

En el acto de toma de posesión se realizará el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas al Cuerpo y Opción. Dicho juramento o promesa, se realizará según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (B.O.E. n.º 83 de 6-4-79).

##### Quinto.

Los interesados que tomen posesión del puesto de trabajo con carácter provisional estarán obligados a participar en el concurso de provisión de puestos inmediato posterior a su ingreso, donde se oferten puestos de trabajo a proveer por funcionarios pertenecientes a su Cuerpo y Opción de ingreso, salvo cuando se trate de puestos base o de primer destino, tanto si el puesto quedara vacante tras la resolución del concurso de méritos o bien cuando el funcionario perdiese el derecho de reserva al puesto de trabajo, de conformidad con el artículo 2.2, último párrafo de la Orden de 27 de marzo de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan instrucciones para la provisión de vacantes por personal procedente de pruebas selectivas derivadas de los Decretos Regionales números 104 y 105, ambos de 28 de julio de 2000, prorrogada por Orden de 30 de septiembre de 2003, de la Consejería de Hacienda y por Orden de 17 de febrero de 2005 de la Consejería de Hacienda.

##### Sexto.

1. La toma de posesión de los funcionarios nombrados en esta Orden se efectuará en la Dirección General de Función Pública, sita en Avda. Infante D. Juan Manuel n.º 14 de Murcia, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». El acto protocolario se realizará en el Salón de Actos de las dependencias que se les indiquen a los interesados.

2. La comunicación de la fecha de incorporación se realizará por los interesados a la Dirección General de Función Pública, bien mediante comparecencia personal bien mediante cualquier medio que acredite de forma fehaciente la intención de tomar posesión.

La incorporación de los funcionarios, en su caso, producirá el cese del personal interino que se vea afectado.

3. En el supuesto de que los interesados no ejercieran lo dispuesto en el apartado 2 anterior, se les comunicará, en el acto de comparecencia para realizar la toma de posesión, el día a partir del cual pueden efectuar ésta.

##### Séptimo.

Los funcionarios nombrados se presentarán, tras la toma de posesión efectuada en la Dirección General de Función Pública, en la Unidad de personal de la Consejería u Organismo al que hayan sido destinados, al objeto de hacer efectiva la toma de posesión en sus puestos de trabajo.

##### Octavo.

La Unidad de personal de la Consejería u Organismo remitirá a la Dirección General de Función Pública las Hojas de Enlace de toma de posesión en los puestos de trabajo, debidamente cumplimentadas. A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo

13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los funcionarios nombrados deberán realizar la declaración, opción o solicitud de compatibilidad a que se refieren los preceptos citados.

#### Noveno.

Tras la toma de posesión, los funcionarios realizarán la acción formativa, de carácter obligatorio, consistente en una Jornada de Acogida.

#### Décimo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación.

La Consejera de Economía y Hacienda,  
**Inmaculada García Martínez.**

## A N E X O I

### A LA ORDEN DE 14 DE JUNIO DE 2005, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, POR LA QUE SE NOMBRAN FUNCIONARIOS DE DISTINTOS CUERPOS DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL.

#### RELACIÓN DE CUERPOS

Cuerpo, Escala y Opción:	Pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional convocadas por Orden de:	Sistema de acceso
<b>GRUPO E</b>		
Cuerpo: <b>De Servicios</b> Escala: ---- Opción: <b>Personal de Servicios</b>	28 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, para cubrir 130 plazas.	Libre
<b>GRUPO C</b>		
Cuerpo: <b>Técnicos Especialistas</b> Escala: ---- Opción: <b>Educación Infantil</b>	28 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, para cubrir 3 plazas.	Libre
<b>GRUPO B</b>		
Cuerpo: <b>Técnico</b> Escala: <b>Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos</b> Opción: <b>Arquitectura Técnica</b>	28 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, para cubrir 3 plazas.	Libre
<b>GRUPO A</b>		
Cuerpo: <b>Superior Facultativo</b> Escala: <b>Escala Superior de Salud Pública</b> Opción: <b>Veterinaria</b>	28 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, para cubrir 9 plazas.	Libre
Cuerpo: <b>Superior Facultativo</b> Escala: ---- Opción: <b>Biología</b>	28 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, para cubrir 2 plazas.	Libre
Cuerpo: <b>Superior Facultativo</b> Escala: ---- Opción: <b>Sociología</b>	28 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, para cubrir 3 plazas.	Libre

**ANEXO II**  
**A LA ORDEN DE 14 DE JUNIO DE 2005, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA,**  
**POR LA QUE SE NOMBRAN FUNCIONARIOS DE DISTINTOS CUERPOS DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL.**

**RELACIÓN DE FUNCIONARIOS CON INDICACIÓN DE DESTINO.**

Grupo: E DE SERVICIOS  
 Cuerpo: ---  
 Escala: ---  
 Opción: PERSONAL DE SERVICIOS (EFX01)  
 Sistema de acceso: LIBRE.

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Forma de Ocupación	Periodo de prácticas
RABADÁN TOMÁS	ÚRSULA	34.793.819V	FU03138E	TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL	I.S.S.O.R.M.	EL PALMAR	AYUDANTE DE COCINA	DEFINITIVO	SI
TORRECILLAS GONZÁLEZ	FRANCISCA	77.503.919Z	FU03139E	TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL	I.S.S.O.R.M.	EL PALMAR	AYUDANTE DE COCINA	DEFINITIVO	SI
ABAD GARCÍA	FRANCISCA	23.214.036K	FU3140E	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	LORCA	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA	DEFINITIVO	NO
GONZÁLEZ ORTIZ	ANTONIO	22.477.768Y	FU03141E	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	LOS DOLORES-CARTAGENA	AYUDANTE DE SERVICIOS LOS DOLORES-CARTAGENA	DEFINITIVO	NO
LÓPEZ MICOL	ANTONIO IGNACIO	34.799.998D	FU03142E	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	FORTUNA	AYUDANTE DE SERVICIOS FORTUNA	DEFINITIVO	NO
ALCARAZ MARTÍNEZ	ENCARNACIÓN	23.243.476K	FU03143E	INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE	DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	LORCA	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA	DEFINITIVO	SI
LEAL-MESEGUER	ANA MARÍA	22.971.997B	FU03144E	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	CARTAGENA	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	DEFINITIVO	SI
LUCAS SORIANO	EVA	27.480.565G	FU03145E	TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL	I.S.S.O.R.M.	ESPINARDO	AYUDANTE DE COCINA SERVICIOS GENERALES ESPINARDO	DEFINITIVO	NO
ALACID FERNÁNDEZ	FRANCISCA	29.066.154L	FU03146E	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	MOLINA DE SEGURA	AYUDANTE DE SERVICIOS MOLINA DE SEGURA	DEFINITIVO	SI
ROMERO BERNAL	JOSÉ ANTONIO	22.472.663F	FU03147E	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	SAN PEDRO DEL PINATAR	AYUDANTE DE SERVICIOS SAN PEDRO DEL PINATAR	DEFINITIVO	SI
ALHAMBRA CARCELES	MARÍA LUISA	27.447.685Z	FU03148E	TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL	I.S.S.O.R.M.	EL PALMAR	AYUDANTE DE COCINA	DEFINITIVO	NO
MARTÍNEZ LISÓN	JOSEFA	27.442.188Z	FU03149E	TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL	I.S.S.O.R.M.	ESPINARDO	AYUDANTE DE COCINA SERVICIOS GENERALES ESPINARDO	DEFINITIVO	NO
LÓPEZ ZAPATA	LAURA	34.827.223W	FU03150E	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	SAN JAVIER	AYUDANTE DE SERVICIOS SAN JAVIER	DEFINITIVO	NO
SÁNCHEZ RÓDENAS	JOSEFA	27.446.848M	FU03151E	TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL	I.S.S.O.R.M.	CHURRA	AYUDANTE DE SERVICIOS	DEFINITIVO	NO

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Forma de Ocupación	Periodo de prácticas
BOLUDA BELIJAR	MANUEL	77.509.626V	FU03152E	TRABAJO Y POLITICA SOCIAL	I.S.S.O.R.M.	ESPINARDO	AYUDANTE DE COCINA SERVICIOS GENERALES ESPINARDO	DEFINITIVO	NO
MONTEAGUDO LÓPEZ	FRANCISCO JESÚS	48.399.310L	FU03153E	TRABAJO Y POLITICA SOCIAL	I.S.S.O.R.M.	ESPINARDO	AYUDANTE DE SERVICIOS GENERALES ESPINARDO	DEFINITIVO	SI
GÓMEZ PENEDE	ANA MARÍA	32.640.064M	FU03154E	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	CARTAGENA	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	DEFINITIVO	NO
BARCELONA SOLANO	JUAN CARLOS	22.981.988C	FU03155E	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	CARTAGENA	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	DEFINITIVO	SI
NAVARRO RUIZ	CARMEN	34.814.564Q	FU03156E	TRABAJO Y POLITICA SOCIAL	I.S.S.O.R.M.	ESPINARDO	AYUDANTE DE COCINA SERVICIOS GENERALES ESPINARDO	DEFINITIVO	SI
VIUDES PUJANTE	JOSÉ	34.825.597D	FU03157E	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	ARCHENA	AYUDANTE DE SERVICIOS ARCHENA	DEFINITIVO	SI
LÓPEZ BELMONTE	JUANA MARÍA	77.520.992K	FU03158E	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	CARAVACA DE LA CRUZ	AYUDANTE DE SERVICIOS CARAVACA	DEFINITIVO	SI
GIL BERNAL	CONSUELO	52.817.049X	FU03159E	TRABAJO Y POLITICA SOCIAL	I.S.S.O.R.M.	CHURRA	AYUDANTE DE SERVICIOS	DEFINITIVO	NO
MÉNDEZ ACOSTA	GINESA	74.357.103N	FU03160E	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	TOTANA	AYUDANTE DE SERVICIOS TOTANA	DEFINITIVO	NO
GARRE MÍNGUEZ	MARÍA PURIFICACIÓN	34.798.667N	FU03161E	SANIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PUBLICA	LORCA	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA	DEFINITIVO	NO
ESPÍN MARTÍNEZ	ANA	23.262.009Q	FU03162E	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	CIEZA	AYUDANTE DE SERVICIOS CIEZA	DEFINITIVO	NO
LEAL MESEGUER	AMALIA	22.951.571D	FU03163E	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	ALCAZARES (LOS)	AYUDANTE DE SERVICIOS LOS ALCAZARES	DEFINITIVO	SI
ALEGRIA ROS	JUAN ANTONIO	77.511.723K	FU03164E	TRABAJO Y POLITICA SOCIAL	I.S.S.O.R.M.	CHURRA	AYUDANTE DE SERVICIOS	DEFINITIVO	SI
SAEZ GONZÁLEZ	SUSANA	48.498.473Y	FU03165E	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	ALCAZARES (LOS)	AYUDANTE DE SERVICIOS LOS ALCAZARES	DEFINITIVO	SI
RODRÍGUEZ ALVAREZ	CONCEPCIÓN	27.467.469H	FU03166E	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	TOTANA	AYUDANTE DE SERVICIOS TOTANA	DEFINITIVO	SI
GARCÍA BROCAL	FRANCISCO JAVIER	52.828.781N	FU03167E	TRABAJO Y POLITICA SOCIAL	I.S.S.O.R.M.	ALHAMA DE MURCIA	AYUDANTE DE SERVICIOS ALHAMA	DEFINITIVO	NO
PONCE LUCAS	FRANCISCO	52.809.472T	FU03168E	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	BLANCA	AYUDANTE DE SERVICIOS BLANCA	DEFINITIVO	SI
MARTÍNEZ CLEMENTE	SALVADOR	27.467.879Z	FU03169E	TRABAJO Y POLITICA SOCIAL	I.S.S.O.R.M.	CHURRA	AYUDANTE DE SERVICIOS	DEFINITIVO	NO
ALCAZAR MARTÍNEZ	DIONISIO	34.823.359W	FU03170E	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	MAZARRÓN	AYUDANTE DE SERVICIOS MAZARRÓN	DEFINITIVO	SI
SILVENTE MONTAGUT	CONSUELO SARA	52.806.160T	FU03171E	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	MULA	AYUDANTE DE SERVICIOS MULA	DEFINITIVO	SI
MORA SÁNCHEZ	MARÍA JOSÉ	48.495.940A	FU03172E	TRABAJO Y POLITICA SOCIAL	I.S.S.O.R.M.	CHURRA	AYUDANTE DE SERVICIOS	DEFINITIVO	NO
IBAÑEZ GARCÍA	JUAN ANTONIO	29.065.798P	FU03173E	TRABAJO Y POLITICA SOCIAL	I.S.S.O.R.M.	CHURRA	AYUDANTE DE SERVICIOS	DEFINITIVO	SI

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Forma de Ocupación	Periodo de prácticas
ALCARAZ CONESA	MANUELA	22.995.492T	FU03174E	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	TORRE PACHECO	AYUDANTE DE SERVICIOS TORRE PACHECO	DEFINITIVO	SI
SÁNCHEZ ZAMORA	RAQUEL	23.009.734M	FU03175E	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	CARTAGENA	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	DEFINITIVO	NO
ROS TOVAR	DAMIÁN	22.970.085P	FU03176E	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	EL ALGAR	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	DEFINITIVO	NO
HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	JOSÉ SALVADOR	27.482.322J	FU03177E	TRABAJO Y POLITICA SOCIAL	I.S.O.R.M.	CHURRA	AYUDANTE DE SERVICIOS	DEFINITIVO	SI
PEDREGOSA PÉREZ	MARÍA ISABEL	23.236.342V	FU03178E	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	AGUILAS	AYUDANTE DE SERVICIOS AGUILAS	DEFINITIVO	SI
NICOLÁS MORENO	FUENSANTA	48.427.007R	FU03179E	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	TOTANA	AYUDANTE DE SERVICIOS TOTANA	DEFINITIVO	SI
MARTÍNEZ CARRASCO	ISABEL MARÍA	23.257.371R	FU03180E	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	LORCA	AYUDANTE DE COCINA LORCA	DEFINITIVO	NO
PÉREZ CHACÓN	FRANCISCO	34.817.008E	FU03181E	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	YECLA	AYUDANTE DE SERVICIOS YECLA	DEFINITIVO	SI
ABELLÁN FERNÁNDEZ CASTEJÓN GONZÁLEZ	CARMEN	34.825.258S	FU03182E	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	BULLAS	AYUDANTE DE SERVICIOS BULLAS	DEFINITIVO	NO
HERNÁNDEZ ROS	FRANCISCA	22.470.537C	FU03183	TRABAJO Y POLITICA SOCIAL	I.S.O.R.M.	CHURRA	AYUDANTE DE SERVICIOS	DEFINITIVO	NO
SOLANO ANTOLINOS	MARÍA FLORA	22.984.739B	FU03184E	TRABAJO Y POLITICA SOCIAL	I.S.O.R.M.	CARTAGENA	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	DEFINITIVO	SI
SANDOVAL ARNALDOS	MARÍA	27.450.819C	FU03185E	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	TORRE PACHECO	AYUDANTE DE SERVICIOS TORRE PACHECO	DEFINITIVO	NO
GARCÍA FERNÁNDEZ CÁNOVAS FERNÁNDEZ MESEGUER MARTÍNEZ	EDUARDO	29.059.862Y	FU03186E	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	BLANCA	AYUDANTE DE SERVICIOS BLANCA	DEFINITIVO	SI
GARCÍA MARTÍNEZ	FRANCISCO	22.994.340K	FU03187E	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	CARTAGENA	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	DEFINITIVO	SI
PÉREZ MARTÍNEZ	SILVIA	21.515.034Y	FU03188E	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	BULLAS	AYUDANTE DE SERVICIOS BULLAS	DEFINITIVO	NO
MATEOS RUIZ	JUAN RAMÓN	34.827.530X	FU03189E	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	LORCA	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA	DEFINITIVO	SI
PASTOR SÁNCHEZ	JOSEFA MARÍA	27.459.206N	FU03190E	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	CIEZA	AYUDANTE DE SERVICIOS CIEZA	DEFINITIVO	SI
MARTÍNEZ GRINÁN	FRANCISCA	74.342.249Q	FU03191E	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	ABARAN	AYUDANTE DE SERVICIOS ABARAN	DEFINITIVO	SI
FRANCO RUIZ	MÁXIMA	29.003.833M	FU03192E	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	ABARAN	AYUDANTE DE SERVICIOS ABARAN	DEFINITIVO	SI
ALARCÓN MARTÍNEZ	ANA BELÉN	34.825.591A	FU03193E	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	ABARAN	AYUDANTE DE SERVICIOS ABARAN	DEFINITIVO	NO
	JOSÉ	29.040.832C	FU03194E	TRABAJO Y POLITICA SOCIAL	I.S.O.R.M.	ABARAN	AYUDANTE DE SERVICIOS ABARAN	DEFINITIVO	SI
	RUFINA	74.354.910G	FU03195E	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	EL ALGAR	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	DEFINITIVO	SI
	MARÍA VICTORIA	34.793.502E	FU03196E	TRABAJO Y POLITICA SOCIAL	I.S.O.R.M.	ALHAMA DE MURCIA	AYUDANTE DE COCINA ALHAMA	DEFINITIVO	SI
	ASUNCIÓN	22.420.011W	FU03197E	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	CALASPARRA	AYUDANTE DE SERVICIOS CALASPARRA	DEFINITIVO	NO

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Forma de Ocupación	Período de prácticas
MARTÍNEZ BUENDIA	JUANA MARÍA	77.541.924T	FU03198E	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	BULLAS	AYUDANTE DE SERVICIOS BULLAS	DEFINITIVO	NO
AYALA TORNERO	MARÍA LUISA	52.801.492R	FU03199E	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	BULLAS	AYUDANTE DE SERVICIOS BULLAS	DEFINITIVO	SI
CABALLERO MARTÍNEZ	ANA BELEN	48.421.263F	FU03200E	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	CIEZA	AYUDANTE DE SERVICIOS CIEZA	DEFINITIVO	SI
MARTÍNEZ BERNAL	CONSUELO	27.441.637S	FU03201E	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	CIEZA	AYUDANTE DE SERVICIOS CIEZA	DEFINITIVO	NO
MUÑOZ ALARCOS	MARÍA MANUELA	22.951.418V	FU03202E	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	UNION (LA)	AYUDANTE DE SERVICIOS LA UNION	DEFINITIVO	SI
SERRANO MOLINA	MARÍA ÁNGELES	34.784.842X	FU03203E	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	ABARAN	AYUDANTE DE SERVICIOS ABARAN	DEFINITIVO	NO
MORENO ORTUÑO	ANA MARÍA	22.945.468R	FU03204E	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	CARTAGENA	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	DEFINITIVO	NO
MARTÍNEZ UBEDA	ANTONIA	07.544.067K	FU03205E	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	CIEZA	AYUDANTE DE SERVICIOS CIEZA	DEFINITIVO	SI
LÓPEZ RUIZ	ANA MARÍA	27.445.280R	FU03206E	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	CARTAGENA	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	DEFINITIVO	SI
PÉREZ GIMÉNEZ	JUAN MIGUEL	23.259.548Q	FU03207E	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	LORCA	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA	DEFINITIVO	SI
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	ÁNGEL JESÚS	52.809.431M	FU03208E	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	BULLAS	AYUDANTE DE SERVICIOS BULLAS	DEFINITIVO	SI
CUTILLAS CUTILLAS	CONSOLACIÓN	52.815.209X	FU03209E	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	CEHEGIN	AYUDANTE DE SERVICIOS CEHEGIN	DEFINITIVO	SI
LÓPEZ SÁNCHEZ	MARÍA DEL CARMEN	22.478.689F	FU03210E	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	CARTAGENA	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	DEFINITIVO	NO
TOMÁS SÁNCHEZ	JOSEFA	22.465.885Z	FU03211E	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	CARTAGENA	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	DEFINITIVO	NO
BERMEJO DOMENECH	JUAN ANTONIO	23.016.325H	FU03212E	TRABAJO Y POLITICA SOCIAL	I.S.O.R.M.	LORCA	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA	DEFINITIVO	SI
SARABIA BAÑO	MARÍA ASUNCIÓN	52.816.107B	FU03213E	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	CEHEGIN	AYUDANTE DE SERVICIOS CEHEGIN	DEFINITIVO	NO
ABELLÁN SANCHEZ	SUSANA	34.797.921W	FU03214E	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	CARTAGENA	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	DEFINITIVO	NO
HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	JOAQUÍN	34.803.624R	FU03215E	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	CARTAGENA	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	DEFINITIVO	SI
LOPEZ HERNÁNDEZ	JOSEFA	34.822.734K	FU03216E	TRABAJO Y POLITICA SOCIAL	I.S.O.R.M.	CARTAGENA	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	DEFINITIVO	NO
ABELLÁN USÁN	JONATAN	34.828.841X	FU03217E	TRABAJO Y POLITICA SOCIAL	I.S.O.R.M.	CARTAGENA	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	DEFINITIVO	SI
GARCÍA PLANES	JESÚS	22.458.291X	FU03218E	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	CEHEGIN	AYUDANTE DE SERVICIOS CEHEGIN	DEFINITIVO	SI
PÉREZ LÓPEZ	CRISTINA	27.473.383K	FU03219E	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	EL ALGAR	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	DEFINITIVO	SI
ORTEGA CALVO	JULIA	26.485.775X	FU03220E	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	AGUILAS	AYUDANTE DE SERVICIOS AGUILAS	DEFINITIVO	NO
GÓMEZ MOLINA	MARÍA ASUNCIÓN	74.336.021K	FU03221E	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	CEHEGIN	AYUDANTE DE SERVICIOS CEHEGIN	DEFINITIVO	SI
ABELLÁN RUIZ	MARÍA CRUZ	29.059.441E	FU03222E	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	CARTAGENA	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	DEFINITIVO	SI

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Forma de Ocupación	Periodo de prácticas
MORELL DOLERA	JUAN FRANCISCO	48.427.036F	FU03223E	TRABAJO Y POLITICA SOCIAL	I.S.S.O.R.M.	MURCIA	AYUDANTE DE SERVICIOS	DEFINITIVO	NO
PÉREZ RUIZ	MARÍA TERESA	05.1116.664S	FU03224E	TRABAJO Y POLITICA SOCIAL	I.S.S.O.R.M.	CARTAGENA	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	DEFINITIVO	NO
SÁNCHEZ GUERRERO	ANTONIA	34.787.092Y	FU03225E	TRABAJO Y POLITICA SOCIAL	I.S.S.O.R.M.	CARTAGENA	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	DEFINITIVO	NO
MASCUNAN TRIVIÑO	MANUEL	27.432.266M	FU03226E	TRABAJO Y POLITICA SOCIAL	I.S.S.O.R.M.	LORCA	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA	DEFINITIVO	SI
MUÑOZ FRANCO	MANUEL	27.474.871Z	FU03227E	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	CARTAGENA	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	DEFINITIVO	SI
GARCÍA LARDÍN	JUANA	52.803.509V	FU03228E	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	LORCA	AYUDANTE DE COCINA LORCA	DEFINITIVO	NO
VALERA SÁNCHEZ	FRANCISCA	77.501.941Z	FU03229E	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	CARAVACA DE LA CRUZ	AYUDANTE DE SERVICIOS CARAVACA	DEFINITIVO	SI
OLMOS PLAZA	MERCEDES	22.460.396E	FU03230E	AGRICULTURA Y AGUA	DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES Y CAPACITACIÓN AGRARIA	LORCA	AYUDANTE DE INTERNADO CIFEA.LORCA	DEFINITIVO	SI
NICOLÁS MARTÍNEZ	FRANCISCA	27.476.321S	FU03231E	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	LORCA	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA	DEFINITIVO	NO
COSTAS CUTILLAS	PEDRO JOSÉ	34.803.651M	FU03232E	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	AGUILAS	AYUDANTE DE SERVICIOS AGUILAS	DEFINITIVO	SI
LÓPEZ HERRERO	ANTONIO	48.392.160E	FU03233E	TRABAJO Y POLITICA SOCIAL	I.S.S.O.R.M.	CARTAGENA	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	DEFINITIVO	SI
MACAÑAS HIDALGO	PASCUAL	22.475.770D	FU03234E	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	CARAVACA DE LA CRUZ	AYUDANTE DE SERVICIOS CARAVACA	DEFINITIVO	NO
ESPÍN GARCÍA	DAVID	48.512.780F	FU03235E	AGRICULTURA Y AGUA	DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES Y CAPACITACIÓN AGRARIA	MOLINA DE SEGURA	AYUDANTE DE INTERNADO CIFEA.MOLINA SEGURA	DEFINITIVO	SI
CALVO CALVO	FÉLIX FRANCISCO	00.698.783C	FU03236E	TRABAJO Y POLITICA SOCIAL	I.S.S.O.R.M.	CARTAGENA	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	DEFINITIVO	NO
MARTÍNEZ MILLÁN	MARÍA CARMEN	05.638.105T	FU03237E	TRABAJO Y POLITICA SOCIAL	I.S.S.O.R.M.	LORCA	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA	DEFINITIVO	SI
HERNÁNDEZ PÉREZ	ADOLFO	34.836.787K	FU03238E	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	UNION (LA)	AYUDANTE DE SERVICIOS LA UNION	DEFINITIVO	SI
ELBAL LEANTE	ROSA	23.220.741X	FU03239E	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	CARAVACA DE LA CRUZ	AYUDANTE DE SERVICIOS CARAVACA	DEFINITIVO	SI
CONTRERAS FERNÁNDEZ	ANA MARÍA	52.802.676N	FU03240E	TRABAJO Y POLITICA SOCIAL	I.S.S.O.R.M.	CARTAGENA	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	DEFINITIVO	NO
SÁNCHEZ GIL	MANUELA ROSARIO	27.450.060C	FU03241E	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	CARAVACA DE LA CRUZ	AYUDANTE DE SERVICIOS CARAVACA	DEFINITIVO	SI
PÉREZ LIÉBANA	JORGE JAVIER	38.556.438C	FU03242E	TRABAJO Y POLITICA SOCIAL	I.S.S.O.R.M.	CARTAGENA	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	DEFINITIVO	SI
BOLUDA CERVANTES	ISABEL	52.827.742P	FU03243E	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	CARAVACA DE LA CRUZ	AYUDANTE DE SERVICIOS CARAVACA	DEFINITIVO	NO
MANZANERA CANO	ÁNGEL	22.451.181F	FU03244E	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	LORCA	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA	DEFINITIVO	NO
RODRIGUEZ ARROYO	RAMÓN	29.066.876M	FU03245E	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	JUMILLA	AYUDANTE DE SERVICIOS JUMILLA	DEFINITIVO	NO

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Forma de Ocupación	Periodo de prácticas
LÓPEZ PALAZÓN	CONSUELO	74.346.324C	FU03246E	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	LORCA	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA	DEFINITIVO	NO
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	ANTONIA	34.783.558Z	FU03247E	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	CARAVACA DE LA CRUZ	AYUDANTE DE SERVICIOS CARAVACA	DEFINITIVO	NO
PEÑARANDA ARAGÓN	MARÍA DEL CARMEN	27.472.716K	FU03248E	TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL	I.S.S.O.R.M.	CARTAGENA	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	DEFINITIVO	SI
GUERRERO VILLENA	CARMEN	77.521.805Y	FU03249E	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	LORCA	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA	DEFINITIVO	SI
LÓPEZ ALADRO	RUTH	48.487.780P	FU03250E	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	AGUILAS	AYUDANTE DE SERVICIOS AGUILAS	DEFINITIVO	SI
FORTUNA SALAS	ISIDORO	23.246.362D	FU03251E	AGRICULTURA Y AGUA	DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES Y CAPACITACIÓN AGRARIA	LORCA	AYUDANTE DE INTERNADO CIFEALORCA	DEFINITIVO	SI
BERNAL SÁNCHEZ	JOSEFA	22.974.559C	FU03252E	TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL	I.S.S.O.R.M.	CARTAGENA	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	DEFINITIVO	NO
CANO MANZANERA	MARIA CARMEN	34.798.014A	FU03253E	TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL	I.S.S.O.R.M.	CARTAGENA	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	DEFINITIVO	SI
FUENTES LÓPEZ	EVA MARÍA	34.796.373H	FU03254E	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	CALASPARRA	AYUDANTE DE SERVICIOS CALASPARRA	DEFINITIVO	NO
MARTÍNEZ JUAREZ	JESÚS	27.484.327V	FU03255E	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	LORCA	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA	DEFINITIVO	NO
PÉREZ CÁRCEL	MARÍA ROSARIO	77.502.995X	FU03256E	TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL	I.S.S.O.R.M.	CARTAGENA	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	DEFINITIVO	NO
EGEA GIMÉNEZ	MARÍA	27.446.747L	FU03258E	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	LORCA	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA	DEFINITIVO	NO
VALERA BELCHI	CRISTINA	48.434.593C	FU03259E	TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL	I.S.S.O.R.M.	LORCA	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA	DEFINITIVO	NO
MUÑOZ MARÍN	JOSEFA	27.431.884Z	FU03260E	TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL	I.S.S.O.R.M.	CARTAGENA	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	DEFINITIVO	NO
GARCÍA YELO	ENCARNA	77.507.790K	FU03261E	TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL	I.S.S.O.R.M.	LORCA	AYUDANTE DE COCINA LORCA	DEFINITIVO	NO
VELASCO TORTOSA	MARTA	48.397.289E	FU03262E	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	PUERTO LUMBRERAS	AYUDANTE DE SERVICIOS PUERTO LUMBRERAS	DEFINITIVO	SI
SOTO LORCA	PEDRO	27.468.075A	FU03263E	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	CALASPARRA	AYUDANTE DE SERVICIOS CALASPARRA	DEFINITIVO	NO
LÓPEZ GONZÁLEZ	MARÍA DEL PILAR	22.997.391J	FU03264E	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	MAZARRON	AYUDANTE DE SERVICIOS MAZARRON	DEFINITIVO	NO
LÓPEZ BERNABÉ	FRANCISCO JOSÉ	48.477.291F	FU03265E	TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL	I.S.S.O.R.M.	CARTAGENA	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	DEFINITIVO	NO
CABALLERO URRIZA	JULIÁN	22.482.436M	FU03266E	TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL	I.S.S.O.R.M.	CARTAGENA	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	DEFINITIVO	SI
FRANCO SAAVEDRA	FRANCISCO ISRAEL	52.829.553W	FU03267E	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	MAZARRON	AYUDANTE DE SERVICIOS MAZARRON	DEFINITIVO	SI

Grupo: C.  
 Cuerpo: TÉCNICOS ESPECIALISTAS  
 Escala: -----  
 Opción: EDUCACIÓN INFANTIL (CFX28)  
 Sistema de acceso: LIBRE.

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Forma de Ocupación	Periodo de prácticas
GONZÁLEZ PÉREZ	MARÍA ASUNCIÓN	22.988.909H	FU01602C	EDUCACIÓN Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	LORCA	EDUCADOR LORCA	DEFINITIVO	NO
TARRAGA HERNÁNDEZ	MARÍA INMACULADA	22.911.513V	FU01603C	EDUCACIÓN Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	LORCA	EDUCADOR LORCA	DEFINITIVO	NO
INIESTA JIMÉNEZ	DOLORES	52.780.225D	FU01604C	EDUCACIÓN Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	CEHEGIN	EDUCADOR CEHEGIN	DEFINITIVO	NO

Grupo: B  
 Cuerpo: TÉCNICO  
 Escala: ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS TÉCNICOS  
 Opción: ARQUITECTURA TÉCNICA (BFT01)  
 Sistema de acceso: LIBRE.

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Forma de Ocupación	Periodo de prácticas
SOTO GARCIA	MARIA PILAR	25.685.405V	FU02139B	ECONOMIA Y HACIENDA	DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS	MURCIA	UM0002/TECNICO VALORACION URBANA/22	PROVISIONAL	NO
SERRANO MARTINEZ	MARIA CELESTINA	27.425.551Y	FU02140B	OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES	DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y URBANISMO	MURCIA	TQ00037/TECNICO APOYO/22 ED	PROVISIONAL	SI
PUJANTE MARTINEZ	ANTONIO	34.828.153N	FU02141B	ECONOMIA Y HACIENDA	DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO	MURCIA	ARQUITECTO TÉCNICO	DEFINITIVO	SI

Grupo: A  
 Cuerpo: SUPERIOR FACULTATIVO  
 Escala: ESCALA SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA  
 Opción: VETERINARIA (AFS45)  
 Sistema de acceso: LIBRE.

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Forma de Ocupación	Periodo de prácticas
MOLINA FERNANDEZ	RAQUEL	29.040.734Z	FU02386A	AGRICULTURA Y AGUA	DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERIA Y PESCA	CARTAGENA	INSPECTOR VETERINARIO AREA CARTAGENA/CV/JE/RN/ PD	DEFINITIVO	NO
ARREGUI NAVARRO	BEGOÑA	34.820.829W	FU02387A	AGRICULTURA Y AGUA	DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERIA Y PESCA	ALHAMA DE MURCIA	INSP.VETERINARIO AREA ALHAMA/CV/JE/PPD	DEFINITIVO	SI

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Forma de Ocupación	Periodo de prácticas
LUNA ACEBEDO	FE	33.849.644S	FU02388A	SANIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PUBLICA	MURCIA	INSPECTOR VETERINARIO MATADERO AREA SALUD MURCIA-Z.S. MURCIA/23ED/HE/CV/JE/ RN/ PD	DEFINITIVO	NO
CLAUDIO ESPARZA	EVA MARINA	21.512.211N	FU02389A	SANIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PUBLICA	MURCIA	INSPECTOR VETERINARIO MATADERO A.S.MURCIA-Z.S.MURCIA/23 E.D/HE/CV/PD	DEFINITIVO	SI
VALEIRAS BUENDIA	INMACULADA	22.981.454S	FU02390A	SANIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PUBLICA	MURCIA	INSPECTOR VETERINARIO MATADERO AREA MURCIA-Z.S.MURCIA/23 E.D/ H.E./C.V./ PD	DEFINITIVO	SI

Grupo: A.  
 Cuerpo: SUPERIOR FACULTATIVO  
 Escala: ----  
 Opción: BIOLOGÍA (AFX06)  
 Sistema de acceso: LIBRE.

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Forma de Ocupación	Periodo de prácticas
IBAÑEZ TORRES	ASCENSION	22.947.538K	FU02391A	AGRICULTURA Y AGUA	D.G. DE GANADERIA Y PESCA	CARTAGENA	BL00006/BIOLOGO CARTAGENA/CV	DEFINITIVO	NO

Grupo: A.  
 Cuerpo: SUPERIOR FACULTATIVO  
 Escala: ----  
 Opción: SOCIOLOGÍA (AFX20)  
 Sistema de acceso: LIBRE.

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Forma de Ocupación	Periodo de prácticas
TITOS GIL	SALVADORA	48.392.459E	FU02392A	PRESIDENCIA	INSTITUTO DE LA MUJER DE LA CARM	MURCIA	TECNICO SUPERIOR	DEFINITIVO	NO
MAGDALENO BLANCO	IÑIGO	09.339.554J	FU02393A	SERVICIO PUBLICO REGIONAL EMPLEO Y FORMACION	SERVICIO PUBLICO REGIONAL EMPLEO Y FORMACION	MURCIA	TECNICO SUPERIOR	DEFINITIVO	NO

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Economía y Hacienda

**7804 Resolución de 16 de junio de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se ordena la publicación del Acuerdo Administración Regional-Organizaciones Sindicales en aplicación del Acuerdo Marco de fecha 28 de octubre de 2004, sobre distribución del fondo adicional contemplado en el punto 8 del citado Acuerdo.**

A propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de junio de 2005, ratificó el Acuerdo entre la Administración Regional y las Organizaciones Sindicales, en aplicación del Acuerdo Marco de fecha 28 de octubre de 2004, sobre distribución del fondo adicional contemplado en el punto 8 del citado Acuerdo, alcanzado en Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 14 de abril de 2005, suscrito entre la Administración Regional y las Organizaciones Sindicales, Unión General de Trabajadores (FSP-UGT), Comisiones Obreras (CC.OO), Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF), al que se adhirió el sindicato CEMSATSE con fecha 26 de mayo de 2005, y que figura como Anexo a la presente Resolución.

A fin de favorecer su conocimiento, esta Secretaría General,

#### Resuelve

Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», del Acuerdo entre la Administración Regional y las Organizaciones Sindicales, en aplicación del Acuerdo Marco de fecha 28 de octubre de 2004, sobre distribución del fondo adicional contemplado en el punto 8 del citado Acuerdo, suscrito entre la Administración Regional y las Organizaciones Sindicales Unión General de Trabajadores (FSP-UGT), Comisiones Obreras (CC.OO) y Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF), al que se adhirió el sindicato CEMSATSE con fecha 26 de mayo de 2005.

Murcia, a 16 de junio de 2005.—El Secretario General de Economía y Hacienda, **Juan José Beltrán Valcárcel**.

#### Anexo

**Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, suscrito entre la Administración Regional y las Organizaciones Sindicales, en aplicación del acuerdo marco de fecha 28 de octubre de 2004, sobre distribución del Fondo Adicional contemplado en el punto 8 del citado Acuerdo.**

En Murcia a 14 de abril de 2005, en la sede de la Consejería de Hacienda, se reúnen los representantes de la Administración Pública Regional y de las Organizaciones Sindicales, UGT, CC.OO y CSI-CSIF,

miembros de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios del Personal al Servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El Acuerdo Marco suscrito el 28 de octubre de 2004 entre la Administración Regional y las Organizaciones Sindicales para la modernización y mejora de la Administración Pública Regional para el periodo 2005-2007 (BORM de 7 de febrero de 2005), establece en su apartado 1 que el mismo tiene por objeto establecer el marco y los criterios a los que deberán ajustarse las diferentes Mesas Sectoriales de la Administración Pública Regional, sobre futuros acuerdos específicos de modernización y mejora de la misma, así como de las condiciones de trabajo.

A su vez, el apartado 8 del citado Acuerdo recoge un fondo adicional que va desde el 1% de masa salarial para el ejercicio 2005, 1'1% para el 2006 y el 1'25% para el 2007, destinada a la mejora retributiva y de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, debiendo ser su distribución negociada en cada ámbito sectorial en base a una serie de actuaciones que el propio apartado 8 enumera.

El artículo 41 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, recoge entre los pilares en que se asienta la carrera administrativa el grado personal.

La consolidación de grado personal se lleva a cabo preferentemente por el desempeño de uno o más puestos del nivel correspondiente durante dos años continuados o tres con interrupción.

Sin embargo, la citada normativa contempla un procedimiento específico de adquisición de grado personal recogiendo sus aspectos básicos en el artículo 44 del citado Texto Refundido. Precisamente, uno de los objetivos de este Acuerdo es incidir en el citado procedimiento, incorporándolo como complementario de la carrera profesional.

Por todo lo anteriormente expuesto, los representantes de la Administración Regional y de las Organizaciones Sindicales suscriben en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios el presente

#### Acuerdo

##### Primero. Objeto.

El presente Acuerdo tiene por objeto el desarrollo del Acuerdo Marco de fecha 28 de octubre de 2004 sobre modernización y mejora de la Administración Regional, así como de las condiciones de trabajo del personal, distribuyendo el fondo adicional previsto en el mismo.

##### Segundo. Ámbito de aplicación.

Este Acuerdo será únicamente de aplicación al personal al servicio de la Administración Regional incluido en el ámbito de aplicación de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios.

**Tercero. Vigencia.**

El Acuerdo suscrito extenderá su vigencia desde el día 1 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2007, llevándose a cabo a través de tres fases que coincidirán con los años 2005, 2006 y 2007.

**Cuarto. Objetivos.**

Sobre la base de lo establecido en el apartado primero, el presente Acuerdo se concreta en las siguientes materias: retribuciones y adquisición de grado personal.

**Quinto. Retribuciones.**

1. Las retribuciones tendrán los siguientes incrementos:

a) Para el ejercicio 2005 la productividad semestral, factor complemento de destino, se incrementará hasta alcanzar el 35% de lo que se perciba en concepto de complemento de destino mensual.

b) Para el ejercicio 2006 se incrementará la productividad semestral en las siguientes cuantías:

- La productividad semestral, factor complemento de destino, en el porcentaje necesario para que sumada a la cuantía mensual del complemento de destino incluido en las pagas extraordinarias se alcance el 100% del mismo.

- La productividad semestral, factor complemento específico, en el 15% del complemento específico mensual hasta alcanzar el 90% del mismo.

c) Para el ejercicio 2007 se incrementará la cuantía de la productividad semestral, factor complemento específico en la cuantía necesaria hasta alcanzar el 100% de lo que se perciba mensualmente en concepto de complemento específico.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 8, cuarto párrafo, del Acuerdo Marco de fecha 28 de octubre de 2004, si hubiere una modificación de la normativa incorporando el complemento de destino y el complemento específico en las pagas extraordinarias, se llevará a cabo la correspondiente minoración en el complemento de productividad semestral.

**Sexto. Adquisición de grado.**

1. La adquisición de grado por el procedimiento específico del artículo 44 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, se producirá mediante el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Ostentar con carácter definitivo puestos de trabajo del mismo nivel durante al menos seis años.

Al personal de nuevo ingreso sin destino definitivo se le computará a estos efectos, el tiempo de servicios con carácter provisional en el nivel mínimo de su grupo de pertenencia.

La modificación del nivel de complemento de destino de los puestos base realizada con carácter general, no será tenida en cuenta a estos efectos.

b) Formación específica, adecuada al desempeño del puesto de trabajo. A tal fin, para el personal de los grupos C, D y E se exigirá al menos 75 horas de formación y para el personal de los grupos A y B 100 horas. Las horas de formación habrán de ser realizadas en el periodo de los seis años que sirven de cómputo para la adquisición de grado personal. Este requisito será exigible a partir de 1 de enero de 2008.

c) Informe del cumplimiento de los requisitos establecidos.

2. Por cada 6 años de desempeño de puestos de trabajo en los términos aquí establecidos, se adquirirá el grado superior en un nivel al que se tenga consolidado, una vez concluido el procedimiento transitorio regulado en el presente Acuerdo.

3. Los efectos económicos de esta adquisición de grado serán a partir del mes siguiente a la acreditación de los requisitos establecidos.

4. Por este procedimiento específico, se adquirirá grado teniendo en cuenta los grupos y niveles que se determinan a continuación:

Grupo A	hasta el nivel 25
Grupo B	hasta el nivel 23
Grupo C	hasta el nivel 19
Grupo D	hasta el nivel 17
Grupo E	hasta el nivel 15

5. Durante la vigencia de este Acuerdo y con carácter transitorio este procedimiento se aplicará:

- En el ejercicio 2005, el personal del grupo E, niveles 12 y 13, y del grupo D, niveles 14 y 15, podrá incrementar su grado en un nivel.

- En el ejercicio 2006, el personal de los grupos C, niveles 16 y 17; B, niveles 20 y 21 y A niveles 22 y 23, podrá incrementar su grado en un nivel.

El personal de los grupos E y D de 12 o más años podrá incrementar su grado otro nivel más al adquirido en el ejercicio 2005.

- En el ejercicio 2007, el personal de cualquier grupo podrá incrementar su grado hasta 3 niveles, uno por cada seis años.

Todo ello con los límites establecidos en el apartado 4 anterior.

**Séptimo. Cuantía mínima del complemento específico.**

Se modificará la relación de puestos de trabajo, a fin de que la cuantía mínima del complemento específico quede fijada en el ejercicio 2006 en 1.000 € anuales y en el ejercicio 2007 en 1.050 € anuales.

**Octavo. Remanente del fondo adicional.**

De la aplicación de los puntos anteriores de este Acuerdo, queda un remanente de 300.000 € del Fondo Adicional establecido en el punto 8 del Acuerdo Marco que se destinará a las actuaciones indicadas en dicho

apartado no desarrolladas en el presente Acuerdo, con la siguiente distribución y cuya aplicación será negociada con las Organizaciones Sindicales:

- Ejercicio 2005	30.000 €
- Ejercicio 2006	45.000 €
- Ejercicio 2007	225.000 €

#### Noveno. Personal laboral.

El presente Acuerdo será de aplicación al personal laboral de la Administración Pública de la Región de Murcia, previo Acuerdo de la Comisión Paritaria de interpretación, vigilancia, estudio y arbitraje.

Por la Administración Regional: La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**. El Secretario Autonómico de Administración Pública, **Marcos López García**. El Director General de Función Pública, **Ventura Martínez Martínez**.

Por la Representación del Personal: UGT, **Lino Sala Victoria**. CCOO, **Enrique Montoya Gracia**. CSI-CSIF, **Juan Miguel Hernández Huéscar**, CEMSATSE, **José Antonio Blaya Rueda**, **Rodolfo Castillo Wandossell**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

### 7797 **Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Asociaciones de Padres con Hijos Deficientes Sensoriales (FASEN), para mantenimiento de Centros y Servicios.**

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Asociaciones de Padres con Hijos Deficientes Sensoriales (FASEN), para mantenimiento de actividades y servicios, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 22 de junio de 2005 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

#### Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Asociaciones de Padres con Hijos Deficientes Sensoriales (FASEN), para mantenimiento de actividades y servicios,

Murcia, 23 de junio de 2005.—El Secretario General, P.A. el Secretario Autonómico de Acción Social (O.D. 22/07/03, «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 29/07/03), **Carlos Sabatel Parejo**.

### **Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Asociaciones de Padres con Hijos Deficientes Sensoriales (FASEN), para mantenimiento de Centros y Servicios.**

En Murcia a 22 de junio de 2005.

#### Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de autorización del Consejo de Gobierno de fecha 17 de junio de 2005; y,

de otra, la señora doña María José Aneiros Carballeira, Presidenta del Comité Ejecutivo de la Federación de Asociaciones de Padres con Hijos Deficientes Sensoriales, FASEN, (en adelante FASEN), con C.I.F. G-30650857, en virtud de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 de los Estatutos de dicha Federación, previo Acuerdo al respecto de fecha 25 de mayo de 2005.

Ambas partes

#### Manifiestan

**Primero.** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado Uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social, y de promoción e integración de los discapacitados.

**Segundo.** Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

**Tercero.** Que conscientes ambas partes de la utilidad de una estrecha colaboración, beneficiosa para la población afectada de discapacidad sensorial auditiva, la administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y FASEN, vienen suscribiendo convenio de colaboración desde 1989.

**Cuarto.** Que a la vista de la experiencia acumulada con el seguimiento de tales acuerdos, ambas partes manifiestan expresamente su voluntad e interés en avanzar perfeccionando el marco de relaciones de colaboración para la gestión y puesta en funcionamiento de centros y servicios de atención de personas con discapacidad sensorial auditiva, constituyendo tales acciones objetivos propios de los mismos.

**Quinto.** Que la Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de

la Región de Murcia para el ejercicio 2005 establece, en la consignación presupuestaria 12.0400.313K.481.05, Código de Proyecto nominativo 11979, Código de Subproyecto 011979050001, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

#### Acuerdan

**Primero.** El objeto de este convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Asociaciones de Padres con Hijos Deficientes Sensoriales (FASEN), para el desarrollo de un Programa de personas con discapacidad, y concretamente el mantenimiento de servicios dirigidos a la discapacidad sensorial auditiva, de acuerdo con los Proyectos presentados por la entidad en la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales. Todo ello, en el marco de las actuaciones del Servicio Social Especializado en el sector de Personas con Discapacidad, previstas en el artículo 13 de la Ley 3/2003 de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

FASEN de acuerdo a los proyectos técnicos presentados en la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, se compromete al mantenimiento de los siguientes servicios:

- Servicio Integral de Atención Temprana a la Discapacidad Auditiva.
- Servicio Integral de atención a la Discapacidad Auditiva.

Con el mantenimiento de los proyectos se pretenden conseguir los siguientes objetivos:

- Que los niños sordos de hoy sean independientes y autónomos en su mañana, posibilitando su integración total a nivel Familiar, Educativo, Social y Laboral.
- Reducir al máximo el tiempo perdido auditivamente hablando, ya que es irrecuperable, y comprometerá la adquisición del lenguaje oral, sus futuros aprendizajes y su desarrollo personal.
- Garantizar el acceso precoz al Lenguaje Oral, que permitan que el niño y su familia dispongan lo más tempranamente posible de un medio para interactuar de manera natural.
- Afianzar y crear estándares de actuación de calidad, específicos de la Discapacidad Auditiva a través de la intervención global, interdisciplinar y multidimensional en nuestra Región de Murcia.
- Desarrollo cognitivo, afectivo y social de los niños y adolescentes con discapacidad auditiva lo más armónico posible.
- Proporcionar a las familias herramientas necesarias para asegurar una calidad suficiente de

interacción comunicativa que les permita cumplir su papel de padres a todos los niveles.

- Mejorar la calidad de atención educativa, la orientación y el apoyo que se brinda desde las asociaciones a los discapacitados y a sus familias.

- Dar a conocer la situación de la persona con discapacidad auditiva y las dificultades de comunicación que derivan de la propia disminución de audición e informar sobre sus posibilidades comunicativas y de relación.

- Optimizar la preparación de profesionales, a partir de un plan de formación teórico-práctico, descendiendo de los conocimientos generalistas a una formación más práctica.

- Habilitar programas o actuaciones que mejoren la comunicación, el aprovechamiento y la adecuación de los recursos o servicios destinados a las personas con discapacidad y familia.

- Facilitar información y orientación sobre la deficiencia auditiva con el fin de fomentar actitudes positivas en relación a la persona con deficiencia.

- El estudio y desarrollo de Ayudas Técnicas para la rehabilitación y el desarrollo de aplicaciones informáticas, así como de todas las medidas que puedan incorporarse en la vida de la persona con discapacidad auditiva para el logro de una mejor y mayor integración social y laboral.

Con ello se apoya la cobertura de las necesidades existentes en la Región de Murcia de las personas con discapacidad, cumpliendo tanto los objetivos presupuestarios como los del Plan Regional de Acción Integral para personas con Discapacidad:

**Segundo.** Se establece en la cantidad de trescientos setenta y ocho mil seiscientos cuarenta y ocho (378.648,00) euros el compromiso económico de la Consejería de Trabajo y Política Social vinculado al objeto de este Convenio, con cargo a la consignación presupuestaria 12.0400.313K.481.05, Código de Proyecto nominativo 11979, Código de Subproyecto 011979050001, de la Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005.

FASEN, aporta para esta finalidad trescientos veinte mil seiscientos noventa y cuatro con sesenta y un (320.604,61) euros.

Dichas cantidades se distribuirán conforme a la Tabla presentada por la Federación en la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Serán financiadas con cargo a las expresadas cantidades económicas, los gastos de personal, suministros, celebraciones y certámenes, dietas personal, profesorado, monitores y otras colaboraciones técnicas, trabajos realizados por otras empresas, comunicaciones, publicidad y propaganda, seguros, tributos municipales, reparaciones ordinarias, material fungible de

oficina, material didáctico, y cualquier otro gasto imprescindible para el mantenimiento de los centros y de los servicios y actividades que se proyectan prestar.

Por la Consejería de Trabajo y Política Social se realizará la correspondiente propuesta de pago anticipado a FASEN por la totalidad del importe de la aportación económica concedida ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

**Tercero.** La aportación económica anterior será distribuida por FASEN entre las Asociaciones miembros de la misma, en las cuantías individualizadas que se determinan en el proyecto de distribución presentado en la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Con carácter previo a la realización de tales transferencias, la Federación recabará de las Asociaciones beneficiarias su voluntad de cumplimiento de las Cláusulas del Convenio que le sean aplicables directamente o a través de sus relaciones con la Federación.

**Cuarto.** Las Asociaciones están obligadas a comunicar a FASEN y ésta a la Consejería de Trabajo y Política Social, la percepción de fondos afectados al mismo fin.

La percepción de los fondos anteriormente citados implicará la redistribución de las cantidades determinadas.

Dicha redistribución, que debe ser aprobada por la Consejería de Trabajo y Política Social, será realizada por la Comisión de Seguimiento que se establece en el Acuerdo Undécimo de este Convenio.

**Quinto.** Para la efectividad de la transferencia prevista en el presente Convenio, la Federación recabará previamente el compromiso expreso de las Asociaciones Federadas de ajustar el funcionamiento de Centros y Servicios a las normas establecidas en materia de Servicios Sociales, de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de Seguridad Social y demás normas de aplicación. Asimismo establecerá con cada Asociación un calendario que permita a la Federación la justificación procedente de los beneficios públicos obtenidos.

**Sexto.** FASEN se compromete a:

A) Ajustar el funcionamiento de los Centros a las normas establecidas para los servicios sociales en la Región de Murcia.

B) Coordinar su actividad en materia de servicios sociales con la planificación elaborada por la Secretaría Autonómica de Acción Social.

C) A dar cuenta a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales de las Bajas que se pudieran producir en cualquiera de los centros subvencionados.

D) A no admitir nuevos usuarios en las horas de tratamiento que pudieran quedar libres o en las bajas que se pudieran producir, sin el consentimiento previo de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

E) A tener listas de espera de conocimiento público, en las que deberán admitir los casos que le sean derivados desde el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM) y los Centros de Servicios Sociales. De dicha lista de espera se pasará copia a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales con carácter semestral.

F) A aplicar las herramientas técnicas para el diagnóstico, la valoración y la transmisión de información que determine la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, así como a ajustarse al modelo de informe común que se establezca por dicha Dirección General.

G) Acreditar previamente al cobro y en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

H) A que la señalización exterior de los Centros, en el ámbito de aplicación del Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales, y demás normativa de desarrollo aplicable en la materia, ajustada a las prescripciones del Manual de identidad visual del Símbolo, se colocará, a costa del propio Centro, en el plazo de un mes desde la percepción de la subvención.

**Séptimo.** El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con el ejercicio económico y para la justificación, cuyo plazo finalizará tres meses después, y que abarcará el 100% de la actividad realizada, FASEN remitirá a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, en el Modelo de Memoria justificativa elaborado por la misma:

- Información Técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos. Esta información reflejará todos los aspectos técnicos relacionados con el proyecto financiado.

- Información Financiera que deberá contener información sobre los ingresos obtenidos referidos al desarrollo de los proyectos incluidos en el convenio; así como sobre los gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades recogidas en el convenio por la totalidad (100%) de la actividad financiada.

Todos los justificantes deberán llevar aplicada la imputación correspondiente al convenio. Cada uno de

los anexos de información financiera reflejará, de forma inequívoca el importe imputado en cada justificante, así como el porcentaje de imputación. El porcentaje de imputación será el correspondiente al importe financiado por la Administración, en relación con el gasto total de cada proyecto.

- Documentos originales acreditativos del gasto y documentos originales acreditativos del pago (nóminas, facturas, etc...) relacionados con los proyectos financiados.

Para la justificación de la cantidad económica percibida destinada a gastos corrientes, se deberá aportar la documentación a que hace referencia la Orden de 13 de enero de 2005, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se convocan para el año 2005 diversas subvenciones en materia de servicios sociales (B.O.R.M. número 25, de 1 de febrero de 2005), según el tipo de gasto que se haya ocasionado.

**Octavo.** FASEN deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Convenio, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Federación, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los Proyectos.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y, en cualquier caso, con dos meses de antelación a la finalización de la vigencia del convenio.

**Noveno.** Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Décimo.** FASEN se obliga a suministrar a la Consejería de Trabajo y Política Social cuanta información se le requiera en materias relacionadas con el desarrollo y ejecución de los contenidos del presente Convenio, o conexas con ellas.

**Undécimo.** El seguimiento de la ejecución del Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, y a propuesta de cualquiera de las partes.

Forman parte de la misma, en representación de la Administración Regional la Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, o persona en quien delegue, y un funcionario de esa Dirección General; en representación de FASEN, dos personas designadas por la misma.

Sus funciones son resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

**Duodécimo.** Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

**Decimotercero.** El Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte de FASEN, ésta deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas, incrementadas con el interés legal del dinero.

**Decimocuarto.** La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el Acuerdo Undécimo de este Convenio.

**Decimoquinto.** El presente Convenio estará vigente durante los años 2005, 2006, 2007 y 2008, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo segundo que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias anuales de la Comunidad Autónoma, a través del correspondiente Protocolo anual.

El Convenio podrá ser prorrogado por voluntad expresa de las partes por un nuevo periodo cuatrienal, con la misma precisión, en cuanto a las aportaciones económicas de la Comunidad Autónoma prevista en el apartado anterior.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por FASEN la Presidenta del Comité Ejecutivo, **M.ª José Aneiros Carballeira**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

### **7798 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para desarrollo de un Programa de Personas con Discapacidad.**

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para desarrollo de un Programa de Personas con Discapacidad, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 7 de junio de 2005 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

#### **Resuelvo**

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para desarrollo de un Programa de Personas con Discapacidad.

Murcia, 23 de junio de 2005.—El Secretario General, P.A. el Secretario Autonómico de Acción Social (O.D. 22/07/03, «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 29/07/03), **Carlos Sabatel Parejo**.

### **Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para desarrollo de un Programa de Personas con Discapacidad.**

En Murcia a 7 de junio de 2005.

#### **Reunidos**

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3 de junio de 2005; y, de otra, el señor don Eduardo Javier Contreras Linares, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Molina de Segura, con C.I.F. nº P3002700-G, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de abril de 2005.

#### **Manifiestan**

**Primero.** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado Uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social y de promoción e integración de los discapacitados.

**Segundo.** Que las entidades locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y entidades locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

**Tercero.** Que conscientes ambas partes de la utilidad de una estrecha colaboración, beneficiosa para la población afectada de discapacidad psíquica, física, sensorial o de alto riesgo biológico y social, la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Molina de Segura vienen suscribiendo convenio de colaboración desde 1.996.

**Cuarto.** Que a la vista de la experiencia acumulada con el seguimiento de tales convenios, ambas partes manifiestan expresamente su voluntad e interés en seguir perfeccionando el marco de relaciones de colaboración para la gestión de centros y servicios de atención de personas con discapacidad, constituyendo tales acciones objetivos propios de los mismos.

**Quinto.** Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

**Sexto.** Que por Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se ha aprobado la Ley General de Subvenciones, de aplicabilidad a todas las subvenciones otorgadas por la Administración de las comunidades autónomas.

**Séptimo.** Que la Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005, establece en el Programa presupuestario 313K, Protección de Mayores y Discapacitados, concepto 461.05, Código de Proyecto 11971, Código de Subproyecto 011971050008, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, al presente Convenio.

Y con estos antecedentes

#### **Acuerdan**

**Primero.** El objeto de este Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para el desarrollo de un programa de personas con discapacidad, y concretamente el mantenimiento de un Centro de Atención Temprana, ubicado en San Vicente Ferrer s/n, del municipio de Molina de Segura, en el marco de las actuaciones del Servicio Social de Personas con Discapacidad previstas en el artículo 13 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

- El Ayuntamiento prestará los servicios de Atención Temprana siguiendo el proyecto a presentar en la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales. Para ello podrá subcontratar la prestación del Servicio especializado de Atención Temprana, por la totalidad del importe de la actividad subvencionada, teniendo en cuenta las prescripciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En virtud del presente convenio desarrollará las actividades a través de diversos Departamentos, como son: Estimulación senso-motriz, Motriz (con servicio de psicomotricidad), Logopedia, Integración de Escuelas Infantiles y Centros Educativos, Psicología, actividades Complementarias.

El Ayuntamiento adquiere el compromiso de llevar a cabo el proyecto para el que se mantendrá, durante el año 2005, la siguiente plantilla de profesionales:

- \* 1 Psicólogo/-a. Con funciones de Dirección y coordinación del Servicio
- \* 1 Fisioterapeuta. Con funciones de Rehabilitación.
- \* 1 Educador/-a. Con funciones de Estimulación.
- \* 1 Logopeda. Con funciones de Reeducación del Lenguaje.

Dicha plantilla se mantendrá para dar una atención al centro de 113,3 horas semanales.

Los profesionales a que se hace referencia prestarán a los beneficiarios del Programa los servicios propios de su profesión.

Las ausencias, incapacidades laborales, vacaciones, etc... del citado personal, serán debidamente suplidas con personal de idéntica cualificación y aptitud, de manera que el servicio no sufra interrupción alguna durante la vigencia del Convenio.

**Segundo.** Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio durante el año 2005 serán:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y un (56.651,00) euros, que forman parte de la consignación presupuestaria 12.0400.313K.461.05, Código de Proyecto 11971, Código de Subproyecto 011971050008, de la Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005.

El Ayuntamiento de Molina de Segura, como mínimo, dieciocho mil ochocientos ochenta y cuatro (18.884,00) euros.

El Ayuntamiento aporta certificado de existencia de crédito en el Presupuesto municipal para atender las obligaciones económicas derivadas de la firma del Convenio.

Serán financiables con cargo a este Convenio, los gastos de subcontratación con otra entidad y trabajos realizados por otras empresas, además de suministros, transporte, comunicaciones, material didáctico, material fungible de oficina, seguros, y cualquier

otro imprescindible para el cumplimiento del objeto de este Convenio.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Consejería de Trabajo y Política Social la oportuna propuesta de pago anticipado por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

**Tercero.** El Ayuntamiento de Molina de Segura, a través del Centro de Atención Temprana, se compromete a aportar anualmente los datos de todos aquellos usuarios de este servicio (no sólo de las bajas que se puedan producir, sino también de las altas y otros datos que se consideren oportunos que no supongan intromisión ilegítima en los derechos del usuario del Centro).

**Cuarto.** El Ayuntamiento de Molina de Segura se compromete a:

A) Ajustar el funcionamiento del Centro de Atención Temprana a las normas establecidas para los servicios sociales en la Región de Murcia.

B) Coordinar su actividad en materia de servicios sociales con la planificación elaborada por la Secretaría Autónoma de Acción Social.

C) Utilizar las herramientas técnicas y de explotación estadística que se determinen por la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

**Quinto.** El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con el ejercicio económico y para la justificación, cuyo plazo finalizará tres meses después, y que abarcará el 100% de la actividad realizada, el Ayuntamiento de Molina de Segura remitirá a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, en el Modelo de Memoria justificativa elaborado por la misma:

- Información Técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos. Esta información reflejará todos los aspectos técnicos relacionados con el proyecto financiado.

- Información Financiera que deberá contener información sobre los ingresos obtenidos referidos al desarrollo de los proyectos incluidos en el convenio; así como sobre los gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades recogidas en el convenio por la totalidad (100%) de la actividad financiada.

Todos los justificantes deberán llevar aplicada la imputación correspondiente al convenio. Cada uno de los anexos de información financiera reflejará, de forma inequívoca el importe imputado en cada justificante, así como el porcentaje de imputación. El porcentaje de imputación será el correspondiente al importe financiado por la Administración, en relación con el gasto total de cada proyecto.

**Sexto.** La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y, en cualquier caso, con dos meses de antelación a la finalización de la vigencia del convenio.

**Séptimo.** El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Familia y Servicios Sectoriales o persona en quien delegue, y un Técnico de esa Dirección General.

Por el Ayuntamiento de Molina de Segura, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

**Octavo.** Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

**Noveno.** En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Décimo.** Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la Entidad Local, ésta deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas, incrementadas con el interés legal del dinero.

**Undécimo.** La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo del mismo.

**Duodécimo.** El Convenio estará vigente durante el año dos mil cinco. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por el Ayuntamiento de Molina de Segura, el Alcalde Presidente, **Eduardo J. Contreras Linares**.

## Consejería de Industria y Medio Ambiente

**7957 Anuncio de Información Pública relativo a la solicitud de autorización ambiental integrada y Evaluación de Impacto Ambiental de una instalación para la fabricación de conservas de frutas situada en Ctra. Ceutí-Alguazas, km. 11,5, en el término municipal de Alguazas (Murcia), con el n.º de expediente 401/05 de AU/AI, a solicitud de Alcornia Alimentación, S.L., con CIF B-30212088.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 Información Pública, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación se somete a Información Pública dicho proyecto.

El proyecto de la actividad, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Vigilancia e Inspección de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Murcia, 1 de junio de 2005.—El Director General de Calidad Ambiental, P.D. el Jefe del Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental, **José Antonio Rubio López**.

## Consejería de Industria y Medio Ambiente

### 7762 Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y la Fundación Gas Natural, para el desarrollo de actividades de sensibilización medioambiental.

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Fundación Gas Natural, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 27 de mayo de 2005 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1.996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

#### Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y la Fundación Gas Natural, para el desarrollo de actividades de sensibilización medioambiental, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 27 de mayo de 2005.

Murcia, 17 de junio de 2005.—La Secretaria General,  
**M.ª Reyes Sánchez Gómez.**

En Murcia, a 16 de junio de 2005

#### Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Industria y Medio Ambiente, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, expresamente autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de mayo de 2005.

De otra parte, el Sr. D. Pedro Antonio Fábregas Vidal, Director General de Fundación Gas Natural, en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades otorgadas por acuerdo del Patronato de fecha de 27 de mayo de 2004.

Las partes comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad jurídica suficiente y suscriben en nombre de las respectivas entidades que representan el presente Convenio de colaboración, y a tal efecto

#### Exponen

**Primero.** Que en virtud del artículo 11.11) del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, aquélla tiene atribuida competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de protección del medio ambiente. Normas adicionales de protección. Así la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección

del Medio Ambiente de la Región de Murcia, establece entre sus fines potenciar la participación social en las decisiones de protección ambiental y facilitar el acceso del ciudadano a la información sobre medio ambiente.

**Segundo.** Que de acuerdo con el Decreto 93/2004, de 24 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, ésta es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente para proponer, desarrollar y ejecutar las funciones y directrices del Gobierno en materia de Medio Ambiente.

**Tercero.** Que un mayor acceso del público a la información medioambiental, la difusión de tal información y la formación, contribuyen a una mayor concienciación en materia de medio ambiente, a un intercambio libre de puntos de vista, a una más efectiva participación del público en la toma de decisiones medioambientales y, en definitiva, a la mejora del medio ambiente.

**Cuarto.** Que la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia dedica especial atención a la información y participación ciudadana en materia de medio ambiente, estableciendo que la Comunidad Autónoma adoptará las medidas necesarias para facilitar al público la información de carácter general sobre el estado del medio ambiente. Por otro lado, la formación y sensibilización de la población en el uso racional de los recursos constituye uno de los presupuestos esenciales para el logro de un medio ambiente adecuado.

**Quinto.** Que el Convenio sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente, hecho en Aarhus (Dinamarca), el 25 de junio de 1998, y ratificado por España el 15 de diciembre de 2004, dispone en su artículo 3.3 que cada parte favorecerá la educación ecológica del público y lo concienciará respecto de los problemas medioambientales a fin de que sepa cómo proceder para tener acceso a la información, participar en la toma de decisiones y recurrir a la justicia en materia medioambiental.

**Sexto.** Que la Fundación Gas Natural es una Fundación cultural, de interés general y sin fin de lucro que tiene entre sus principales objetivos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 5,c) de sus Estatutos, el desarrollo de actuaciones orientadas a la protección de nuestro entorno y promover la información, formación y sensibilización de la sociedad en el respeto y conservación del medio ambiente.

**Séptimo.** Que ambas partes consideran de máximo interés la colaboración en el esfuerzo común por hacer posible el progreso y el desarrollo económico de la sociedad con la protección del entorno.

Por todo lo anteriormente expuesto, las partes citadas, en la representación que ostentan, y a la vista de

las disposiciones indicadas anteriormente, formalizan el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

### Estipulaciones

#### Primera. Objeto.

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y la Fundación Gas Natural, en el fomento, promoción y desarrollo de actividades de difusión, información, formación y sensibilización medioambiental, dentro de sus respectivos ámbitos de actuación.

#### Segunda. Desarrollo del objeto.

Para el cumplimiento de tal objetivo se fomentará el intercambio de información sobre recursos, programas de formación y proyectos y la colaboración del personal de ambas entidades, a fin de realizar conjuntamente cualquier tipo de actividades, siempre con fines divulgativos y formativos, en el sector energético, tales como:

- a) Jornadas, mesas redondas, seminarios, talleres, etc.
- b) Cursos de formación y otras actividades docentes.
- c) Publicaciones escritas o audiovisuales y su divulgación.
- d) Generación de bancos de datos.
- e) Cualquier otra actividad que, en el ámbito de este Convenio, redunde en beneficio mutuo de las partes.

#### Tercera. Compromisos de la Fundación Gas Natural.

La Fundación Gas Natural se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

- a) Aportar las instalaciones, equipos, infraestructura y medios materiales que sean necesarios para el desarrollo de las actividades que ambas partes acuerden realizar, tal y como se establece en la estipulación Segunda del presente Convenio.
- b) Divulgar la información pública relacionada con la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible, que le sea transmitida desde la Consejería de Industria y Medio Ambiente.
- c) Elaborar y distribuir, a los usuarios de gas natural, en la Región de Murcia, hojas informativas, sobre consumo de energía, tratamiento de residuos, y otras medidas de protección del medio ambiente. Dichas hojas informativas, en las que constará la colaboración de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, serán remitidas, previamente a su distribución, a la Secretaría Autonómica de Desarrollo Sostenible y Protección del Medio Ambiente a efectos de su conocimiento y conformidad con su contenido.
- d) Aportar la información que le sea requerida referente a lo señalado en el apartado c) anterior por la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

e) Poner a disposición de la Consejería de Industria y Medio Ambiente los medios propios de la Fundación adecuados para el desarrollo de actuaciones conjuntas.

f) Prestar la colaboración que le requiera la Consejería para el desarrollo de actividades de las actuaciones desarrolladas en el marco del presente Convenio.

#### Cuarta. Compromisos de la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

La Consejería de Industria y Medio Ambiente asume los siguientes compromisos:

- a) Fomentar la difusión de las actividades de la Fundación Gas Natural, y de forma particular las realizadas conjuntamente, entre su personal y ámbito de influencia.
- b) Aportar la infraestructura de apoyo necesaria para la realización de las actividades objeto del presente Convenio, con especial referencia a aulas, salas de Conferencias, medios audiovisuales, reprográficos y similares.
- c) Informar a la Fundación de las actividades a desarrollar por la Consejería de Industria y Medio Ambiente que puedan ser consideradas de interés para aquélla.
- d) Invitar a la Fundación a participar en las actividades que organice la Consejería de Industria y Medio Ambiente relacionadas con los fines de aquélla.

#### Quinta. Seguimiento del Convenio.

El seguimiento de las acciones que el Convenio contempla, se llevará a cabo a través de una Comisión de Seguimiento con participación de las partes firmantes del mismo, que se regirá por sus propias normas de funcionamiento y supletoriamente por lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dicha Comisión estará compuesta por los siguientes miembros:

- Por la Consejería de Industria y Medio Ambiente: el Secretario Autonómico de Desarrollo Sostenible y Protección del Medio Ambiente o, en su caso, persona en quien delegue, que actuará como Presidente de la Comisión, y un Técnico de la Consejería designado por el Secretario Autonómico.

- Por la Fundación Gas Natural: dos representantes designados por la misma

Actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, un funcionario Licenciado en Derecho, del Cuerpo Superior de Administradores, designado por la Secretaría Autonómica de Desarrollo Sostenible y Protección del Medio Ambiente.

Son funciones de la Comisión:

1. Conocer el cumplimiento de las actuaciones desarrolladas y el calendario de las mismas.

2. Informar sobre la conformidad de las actividades realizadas en relación con el objeto del presente Convenio.

3. Interpretar, en caso de duda, las normas y previsiones del presente Convenio y proponer las decisiones oportunas acerca de las variaciones o cambios que resulten aconsejables.

4. Informar y proponer la resolución de las situaciones de controversia que se originen entre las partes en aplicación de este Convenio.

#### **Sexta. Vigencia.**

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2005, salvo denuncia expresa por una de las partes, que deberá ser puesta en conocimiento de la otra con un mes de antelación. El Convenio podrá prorrogarse por períodos anuales por acuerdo expreso de las partes, en función del grado de cumplimiento del mismo.

#### **Séptima. Resolución.**

El Convenio podrá ser rescindido, preavisando con un mes de antelación a la finalización de su vigencia, por las siguientes causas:

- a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.
- b) Mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos.
- c) Las demás causas previstas en la legislación vigente.

#### **Octava. Normativa aplicable.**

El presente Convenio se regirá por el Capítulo Segundo, del Título I, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

#### **Novena. Jurisdicción.**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes el presente Convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

El Consejero de Industria y Medio Ambiente, **Francisco Marqués Fernández**.—El Director General de la Fundación Gas Natural, **Pedro-Antonio Fábregas Vidal**.

## Consejería de Industria y Medio Ambiente

**7799 Resolución de 16 de junio de 2005, de la Secretaría General de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que se fija la composición de la Mesa de Contratación de la misma.**

En cumplimiento del artículo 79 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2.001, de 12 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/2.004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en uso de las facultades propias atribuidas por dicha Ley y, en su caso, de las delegadas en la Secretaría General por la Orden de 16 de mayo de 2005 de la Consejería de Industria y Medio Ambiente,

#### **Resuelvo**

**Primero.** Determinar los miembros de la Mesa de Contratación de esta Consejería, declarando el carácter permanente de la misma, salvo excepción expresa por razón de la especificidad de la contratación y designar los miembros de la misma que a esta Secretaría General compete.

**Segundo.** Delegar, en caso de vacante, ausencia o enfermedad, la presidencia de la Mesa de Contratación en el Vicesecretario de la Consejería para todas las licitaciones.

**Tercero.** Designar como vocales de la Mesa de Contratación:

Un representante de la Secretaría General, Secretaría Autonómica o bien de la Dirección General competente por razón de la materia objeto del contrato, que será:

A. Por la Secretaría General:

Titular: Un Asesor Facultativo de la Secretaría General.

Suplente: Un Técnico de la misma.

B. Por la Secretaría Autonómica de Desarrollo Sostenible y Protección del Medio Ambiente:

Titular: Un Asesor Facultativo.

Suplente: Un Técnico de la misma.

C. Por la Dirección General de Industria, Energía y Minas:

Titular: El Jefe del Servicio correspondiente por razón de la materia.

Suplente: Un Técnico del mismo Servicio.

D. Por la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información:

Titular: El Jefe del Servicio correspondiente por razón de la materia.

Suplente: Un Técnico del mismo Servicio.

E. Por la Dirección General del Medio Natural:

a) Para los contratos relacionados con la protección y conservación de la naturaleza:

Titular: El Jefe de Servicio de Protección y Conservación de la Naturaleza.

Suplente: Un Técnico del Servicio.

b) Para los contratos relacionados con la ordenación y gestión de los recursos naturales:

Titular: El Jefe de Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales.

Suplente: Un Técnico del Servicio.

c) Para los contratos relacionados con la información e integración ambiental:

Titular: El Jefe de Servicio de Información e Integración Ambiental.

Suplente: Un Técnico del Servicio.

d) Para los contratos relacionados con la caza y pesca fluvial y defensa del medio natural:

Titular: El Jefe de Servicio de Caza y Pesca Fluvial y Defensa del Medio Ambiental.

Suplente: Un Técnico del Servicio.

F. Por la Dirección General de Calidad Ambiental:

Titular: El Jefe del Servicio correspondiente, en función de contratos relacionados con calidad ambiental o vigilancia e inspección ambiental.

Suplente: Un Técnico de dichos Servicios, en función de los contratos.

G. Por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas:

Titular: El Jefe del Servicio correspondiente, en función de contratos relacionados con ordenación del territorio, costas, información territorial o cartografía.

Suplente: Un Técnico de dichos Servicios, en función de los contratos.

**Cuarto.** Además de los componentes anteriormente designados, de acuerdo con la citada Ley 7/2004, de 28 de diciembre, la Mesa de Contratación estará integrada por:

- El Interventor Delegado de la Consejería, siendo suplente del mismo el Interventor Adjunto o aquel que designe al efecto la Intervención General.

- El Jefe del Servicio Jurídico de la Secretaría General, siendo suplente del mismo los Asesores Jurídicos adscritos al Servicio.

- El Secretario de la Mesa, cargo que será ejercido por el Jefe del Servicio de Contratación. Será suplente del mismo una de las dos Jefas de Sección de Contratación.

**Quinto.** Notificar la presente Resolución a los interesados y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Sexto.** La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 16 de junio de 2005.—La Secretaria General, **M.<sup>a</sup> Reyes Sánchez Gómez**

## Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

**7794 Orden de 23 de junio de 2005 de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo por la que por la que se regula el modelo de carné de identificación del personal de este departamento que desempeña funciones de inspección.**

El Decreto del Consejo de Gobierno número 60/2004, de 28 de junio, de Reorganización de la Administración Regional, dispone en su Artículo Noveno la creación de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, la cual asumirá las competencias atribuidas en materia de Turismo la extinta Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio, y además, las hasta ahora atribuidas a la Consejería de Economía, Industria e Innovación, en materia de Comercio, Artesanía y Defensa de la Competencia y a la extinta Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social en materia de Consumo.

El Decreto 7/2003, de 7 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la extinta Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio, aún vigente mientras no se apruebe el Decreto que regule la estructura orgánica de la nueva Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, establece en su artículo 16.1-p) como competencia de la Dirección General de Infraestructuras de Turismo la inspección de establecimientos y actividades turísticas, ejerciendo dicha función, según el apartado 2.-b) del mencionado artículo, el Servicio de Ordenación e Inspección de Turismo; todo ello conforme a lo establecido en el apartado 4. del Artículo Tercero del Decreto 64/2004, de 2 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

Según el Decreto 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, vigente en tanto no se apruebe la nueva regulación de la estructura orgánica de la presente Consejería, en su artículo 35.3, del Servicio de Inspección de Comercio Interior, dependiente de la Dirección General de Comercio y Artesanía, dispone que contará para el cumplimiento de sus funciones, con el número de inspectores que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo, a los que les correspondrán, entre otras, actuaciones inspectoras en establecimientos de distribución comercial, mayoristas o

minoristas, y sobre actividades de comercio interior en general así como toda clase de empresas que se dediquen a actividades reguladas por la legislación de comercio interior, estatal o autonómica; y ello de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 5. del Artículo Tercero del Decreto 64/2004, de 2 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

Por su parte, el Decreto 117/2002, de 27 de septiembre, por el que se establece la Estructura Orgánica de la extinta Consejería de Sanidad y Consumo, todavía vigente en tanto no se apruebe el Decreto que regule la estructura orgánica de la nueva Consejería, establece en su artículo 51.1 las funciones que le corresponde al Servicio de Control de Mercado de la Dirección General de Consumo, señalando en su apartado a) la «inspección, vigilancia y control en el cumplimiento de las obligaciones y deberes impuestos a productores, importadores, distribuidores y suministradores por la legislación vigente en materia de defensa de los consumidores y usuarios»; de conformidad con lo establecido en el apartado 6. del Artículo Tercero del Decreto 64/2004, de 2 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

El derecho de los ciudadanos a identificar al personal al servicio de las Administraciones Públicas bajo cuya responsabilidad se tramiten los procedimientos, reconocido en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reviste singular importancia en el caso de las actuaciones inspectoras, y así es reconocido expresamente por las legislaciones sectoriales.

En este sentido, la Orden de 9 de marzo de 1993, por la que se define el sistema de identificación común del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, no presta cobertura normativa suficiente al regular exclusivamente la identificación de las autoridades y el personal en los centros y dependencias de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, siendo así que las funciones inspectoras se realizan normalmente fuera de tales dependencias. Por ello y en virtud de las facultades que me confiere la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia,

**Dispongo:**

#### **Artículo 1.**

El modelo de carné de identificación del personal funcionario que desempeñe funciones inspectoras en la Dirección General de Infraestructuras de Turismo, en la Dirección General de Comercio y Artesanía y en la Dirección General de Consumo serán los que figuran en el anexo I de la presente Orden.

#### **Artículo 2.**

Con carácter previo al inicio de las funciones inspectoras, le será entregado al funcionario su carné de identificación por el Secretario General de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

El carné deberá ser devuelto por el funcionario que cese en el desempeño de funciones de inspección, por cualquier causa, en la Dirección General de Infraestructuras de Turismo, en la Dirección General de Comercio y Artesanía o en la Dirección General de Consumo, las cuales lo remitirán a la Secretaría General de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

#### **Artículo 3.**

En los casos de deterioro, destrucción, pérdida o sustracción del carné de identificación, el titular del mismo deberá comunicarlo inmediatamente a su respectiva Dirección General, que solicitará la expedición de un nuevo carné a la Secretaría General de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

#### **Artículo 4.**

Tanto la Dirección General de Infraestructuras de Turismo, como la Dirección General de Comercio y Artesanía y la Dirección General de Consumo, confeccionarán un listado de los carnés de identificación de sus respectivos funcionarios con funciones inspectoras expedidos y devueltos, así como los deteriorados, destruidos, perdidos o sustraídos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de la presente Orden.

En la Secretaría General de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo existirá un Libro-Registro de carnés, en el que figurarán las incidencias que, en su caso, se produzcan y sean comunicadas por las mencionadas Direcciones Generales en el ámbito de sus competencias.

#### **Artículo 5.**

Los carnés de identificación serán suscritos por el Secretario General de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y por el funcionario correspondiente.

#### **Artículo 6.**

Queda totalmente prohibido hacer uso del carné de identificación fuera del servicio o en actividades no relacionadas con el mismo.

#### **Disposición derogatoria**

Queda derogada cualquier disposición de igual o inferior rango que se oponga a lo previsto en la presente orden.

#### **Disposición final**

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo,  
**José Pablo Ruiz Abellán.**

**ANEXO I**

Carné de identificación de funcionario inspector de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Región de Murcia:

Dimensiones: 8,60 cm x 5,40 cm.

Color: Blanco

**FUNCIONARIO INSPECTOR DE TURISMO**

- Anverso -



- Reverso -

La función inspectora será desempeñada por funcionarios adscritos a la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo que ocupen puestos de trabajo así clasificados.

Los funcionarios inspectores actuarán provistos de la documentación que acredite su condición, y tendrán la consideración de agentes de la autoridad, pudiendo recabar, para el cumplimiento de sus funciones, la cooperación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de la Policía Local, conforme a la legislación vigente. (Art. 59 de la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia).

[www.murciaturistica.es](http://www.murciaturistica.es)

**FUNCIONARIO INSPECTOR DE COMERCIO**

- Anverso -



- Reverso -

La función inspectora será desempeñada por funcionarios adscritos a la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo que ocupen puestos de trabajo así clasificados.

El personal de la Inspección de Comercio se identificará como tal cuando se encuentre en el ejercicio de sus funciones y tendrá la consideración de Agente de la Autoridad a todos los efectos y podrá solicitar el apoyo, concurso, auxilio y protección de cualquier otra autoridad o sus agentes, que resulte precisa para el ejercicio de sus funciones, y ésta deberá prestarlo. (Art. 23 de la Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia en relación con el Art. 6 de la Ley 10/1998, de 21 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista en la Región de Murcia).

[www.murciaturistica.es](http://www.murciaturistica.es)

**FUNCIONARIO INSPECTOR DE CONSUMO**

- Anverso -



- Reverso -

La función inspectora será desempeñada por funcionarios adscritos a la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, que ocupen puestos de trabajo así clasificados.

El personal de la Inspección de Consumo se identificará como tal cuando se encuentre en el ejercicio de sus funciones y tendrá la consideración de Agente de la Autoridad a todos los efectos y podrá solicitar el apoyo, concurso, auxilio y protección de cualquier otra autoridad o sus agentes, que resulte precisa para el ejercicio de sus funciones, y ésta deberá prestarlo. (Art. 23 de la Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia).

[www.murciaturistica.es](http://www.murciaturistica.es)

## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Educación y Cultura

#### **7962 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio de comedor escolar para el curso 2005-06.**

##### **1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Promoción Educativa.
- c) Número de expediente: D.G.E.E./S.P.E/1-2005.

##### **2.- Objeto del contrato.**

- a) Descripción del objeto: Gestión del servicio de comedor escolar en los 169 Colegios Públicos dependientes de la Consejería que se especifican en el anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- b) División por lotes: Sí.
- c) Lugar de ejecución: Colegios Públicos indicados en el anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Plazo de ejecución: Desde el 1 de octubre de 2005 hasta el 31 de mayo de 2006 (los días lectivos según calendario escolar vigente).

##### **3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

##### **4.- Presupuesto base de licitación:** Importe total: 6.667.797 euros.

##### **5.- Garantías.**

Provisional: No se exige.

##### **6.- Obtención de documentación e información.**

- a) Entidad: Consejería Educación y Cultura (Servicio de Promoción Educativa de la Dirección General de Enseñanzas Escolares).
- b) Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, planta baja.
- c) Localidad y código postal: Murcia. 30.006.
- d) Teléfono: 968/279867 y 968/ 277607
- e) Telefax. 968/277603
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

##### **7.- Requisitos específicos del contratista.**

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros requisitos: Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional en los términos que se determinan a este fin en las cláusulas 12.2.2.1 y 12.2.2.2 respectivamente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

##### **8.- Presentación de ofertas.**

- a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 8 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio y

hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en la Cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro de la Consejería de Educación y Cultura.

2.º Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30.006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Sí.

##### **9.- Aperturas de ofertas.**

a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura.

b) Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, 1.ª planta (Salón de Actos)

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: El cuarto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 10 horas.

##### **10.- Otras informaciones:** Sin contenido.

**11.- Gastos de anuncios:** Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales.

Murcia, 24 de junio de 2005.—La Vicesecretaria,  
**M.ª Luisa López Ruiz.**

### Consejería de Sanidad

#### **7744 Anuncio para la licitación de los contratos de servicios.**

##### **1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Sanidad
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General
- c) Número de expediente: 36/2005

##### **2. Objeto del contrato.**

a) Descripción del objeto: «Servicio para la producción y emisión de programas de divulgación sanitaria en televisión de la Consejería de Sanidad».

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución:

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2005.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación.** Importe total: 65.828,00 euros, IVA incluido.

**5. Garantía provisional:** No se exige.

**6. Obtención de documentación e información.**

- a) Entidad: Sección de Contratación. Consejería de Sanidad.
- b) Domicilio: Ronda de Levante, 11
- c) Localidad y código postal: 30008-Murcia
- d) Teléfono: 968362242
- e) Telefax: 968365748
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Segundo día anterior al de finalización del plazo de presentación ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

- a) Clasificación, en su caso: (grupos, subgrupos y categoría): No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se podrán acreditar con arreglo a lo previsto en la cláusula 20 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

**8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 14 horas del último día. De coincidir el último día de la presentación de ofertas con sábado o festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La descrita en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

- 1) Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad.
- 2) Domicilio: Ronda de Levante, 11, planta baja
- 3) Localidad y código postal: 30008 - Murcia
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No se admiten.

**9. Apertura de las ofertas.**

- a) Entidad: Consejería de Sanidad
- b) Domicilio: Ronda de Levante, 11
- c) Localidad: 30008-Murcia
- d) Fecha: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas el cuarto día hábil siguiente al de la finalización de la presentación de ofertas, salvo que fuera sábado o festivo, en cuyo caso se trasladaría al siguiente día hábil.
- e) Hora: 13 horas.

**10. Otras informaciones:** Las descritas en los Pliegos que rigen la contratación.

**11. Gastos de anuncios:** Serán de cuenta del adjudicatario todos los anuncios que se produzcan con motivo de la licitación.

**12. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:** [www.carm.es/chac/consulexp/htm](http://www.carm.es/chac/consulexp/htm).

Murcia, 26 de mayo de 2005.—El Secretario General,  
**José Luis Gil Nicolás.**

## Consejería de Sanidad

### 7745 Anuncio de concurso abierto para adjudicación contrato de servicios.

**1.- Entidad adjudicadora**

Organismo: Consejería de Sanidad.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Número de expediente: 39/2005

**2.- Objeto del contrato**

Descripción del objeto: «Servicio de acceso electrónico de revistas para las bibliotecas de la Consejería de Sanidad de la Región de Murcia».

División por lotes y número:-

Plazo de ejecución: Desde la formalización hasta el 31 de diciembre de 2005.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación**

- Importe total: 66.135,00 euros.

**5.- Garantías**

Provisional.- No se exige.

**6.- Obtención de documentación e información**

Entidad: Sección de Contratación. Consejería de Sanidad.

Domicilio :Ronda de Levante, 11

Localidad y código postal: Murcia 30008

Teléfono: 968362242

Telefax: 968365748

Dirección Internet.- <http://www.carm.es>.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Segundo día anterior al de finalización del plazo de presentación ofertas.

**7.- Requisitos específicos del contratista**

b) Otros requisitos: Los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

**8.- Presentación de ofertas**

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 14 horas del último día. De coincidir el último día de la presentación de ofertas con sábado o festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La descrita en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Sanidad .- Ronda de Levante, 11 - 30008 - Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener la oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

**9.- Apertura de ofertas**

a) Entidad. Consejería de Sanidad.

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11

c) Localidad: Murcia 30008

d) Fecha: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas a las 13 horas del cuarto día siguiente a la presentación de ofertas.

**10.- Otras informaciones:** Las descritas en los pliegos que rigen la licitación.

**11.- Gastos de anuncios**

Serán de cuenta del adjudicatario todos los anuncios que se produzcan con motivo de la licitación.

Murcia, 31 de diciembre de 2005.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

—

**Consejería de Industria y Medio Ambiente****8068 Anuncio de contratación.**

La Consejería de Industria y Medio Ambiente, tiene prevista la siguiente contratación:

**Dependencia que tramita el expediente:** Servicio de Contratación.

**N.º Expediente:** 38/05

**Objeto del Contrato:** «Selvicultura preventiva en el Parque Regional de Sierra Espuña. Fase II. Umbría Mula».

**Lugar de ejecución:** Mula (Murcia).

**Plazo de ejecución:** 4 meses.

**Tramitación:** Ordinaria. **Procedimiento:** Abierto.

**Forma:** Subasta.

**Presupuesto:** 41.769,41 euros (cuarenta y un mil setecientos sesenta y nueve euros con cuarenta y un céntimos).

**Garantía provisional:** 835,39 euros.

**Financiación:** Fondos propios.

**Obtención de documentación:** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, nº 6, Tlfno. y Fax 968/24.81.73.

La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

**Lugar de Información:** En la Sección de Contratación de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, Despacho 201, sita en C/. San Cristóbal, nº 6, 30001, Murcia. Teléfonos: 968/39.41.10 – 968/39.41.05 Fax nº 968/39.41.08.

**Requisitos específicos del contratista:**

Documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica establecidos en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Presentación de ofertas:** En el Registro General de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, C/. San Cristóbal, n.º 6, planta baja, en el plazo de veintiséis (26) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas, del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Artº. 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas

**Documentación que integran las ofertas:**

Sobre n.º 1: Documentación de capacidad y solvencia.

Sobre n.º 2: Proposición económica.

**Apertura de ofertas:** Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, a las trece horas del día cinco de agosto de 2005.

**Otras informaciones:** En el presente contrato, para el cálculo de la baja desproporcionada o temeraria, se aplicará la reducción a que se refiere el Artículo 85 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

**Abonos de anuncios:** Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Se podrán consultar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, a través de Internet, en la siguiente dirección: [www.carm.es](http://www.carm.es), (en el apartado atención al ciudadano: anuncios de contratación pública).

Murcia, 30 de junio de 2005.—La Secretaria General, **M.ª Reyes Sánchez Gómez**.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
 Tesorería General de la Seguridad Social  
 Dirección Provincial de Cantabria  
 U.R.E. 39/03, Torrelavega

#### 7805 Notificación de embargo de salarios, sueldos y retribuciones.

D. Juan Carlos Fernández Lasa, recaudador de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, URE 39/03.

Hace saber: Que intentada la notificación en el domicilio del deudor del presente expediente, que a continuación se relaciona, y encontrándose en situación de ausente en el reparto, por medio del presente edicto se practica notificación formal de dicha diligencia al deudor para su conocimiento y debido cumplimiento.

Diligencia de embargo de salarios, sueldos o retribuciones.

Diligencia: Notificado el deudor que a continuación se relaciona, conforme al artículo 97 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004 de 11 de junio (BOE del 25), los débitos cuyo cobro se persigue en los expedientes de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación, sin que los hayan satisfecho, y teniendo conocimiento de los bienes embargables que vienen percibiendo en su calidad de asalariado.

Declaro embargadas las cantidades que perciba en concepto de salario o cualquier otro tipo de remuneraciones recibidas por el deudor Ahmed El Boustaoui, con DNI/NIF X1435060K, por deudas de éste con la Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación citado (aprobado por Real Decreto 1.415/2.004 de 11 de junio, BOE, del día 25), y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29 de junio), según redacción dada al mismo por el Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de los

establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Deudor:

Apellidos y nombre: Ahmed El Boustaoui

Número de expediente: 39 03 02 00060395

N.º Documento: 39 03 351 04 35198 65

Bien embargado: Salario

Ultimo domicilio conocido: C/ La Zenia 3

30564 Lorquí

Deuda: 1.523,36 euros

Torrelavega, 15 de marzo de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

Ministerio de Medio Ambiente  
 Confederación Hidrográfica del Segura

#### 7947 Vertido de aguas residuales. Expediente Rav (023)-19/2002.

##### 1. Anuncio:

ESAMUR, en representación del Ayuntamiento de Blanca (Murcia), con don Manuel Albacete Carreira, como gerente, ha solicitado autorización para la EDAR de Blanca en esta Confederación Hidrográfica del Segura para efectuar el vertido de aguas residuales de la población de Blanca, en la Rambla de San Roque, previa depuración de dichas aguas residuales.

El efluente a verter será el resultado de aplicar a las aguas residuales el tratamiento depurador descrito en el «Proyecto de Construcción de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Blanca», realizado por El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Juan M. Luque Moreno.

La Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 248.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico acuerda un período de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente en el plazo de veinte días a partir de la presente publicación. Referencia del expediente: RAV (023)-19/2002.

##### 2. Domicilio del peticionario.

Ayuntamiento de Blanca (Murcia).

C/ Queipo de Llano, 7. 30540 Blanca (Murcia).

##### 3. Domicilio del representante:

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración (Esamur).

C/ Madre Paula Gil Cano, s/n Edificio Torre Jemeca, 9.ª 30009 Murcia.

##### 4. Término municipal donde se ubica el vertido.

Blanca (Murcia).

##### 5. Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre.

No hay.

Murcia, 25 de mayo de 2005.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

##### 7704 Ejecución hipotecaria 533/2004.

N.I.G.: 30015 1 0103190/2004

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 533/2004

Sobre: Otras materias

De: Banco Popular Español S.A.

Procurador: Catalina Abril Ortega

Contra: Zenón Pérez Navarro, María Josefa López Caballero

Don Juan-Antonio Romero Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución sobre bienes hipotecados, seguido en este Juzgado con el n.º 533/2004 a instancias de Banco Popular Español, S.A., contra Zenón Pérez Navarro, María-Josefa López Caballero, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

##### Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Urbana.- Una casa habitación en la villa de Calasparra, calle Los Pascuales, número 12, compuesta de dos pisos, distribuidos en varias dependencias. Mide nueve metros de fachada por catorce de fondo, con una total superficie de ciento veintiséis metros cuadrados. Linda: derecha entrando, Antonio Marín Zapata; izquierda, Josefa Durán López; y fondo, Esperanza López Sánchez.

Inscrita al libro 186 de Calasparra, folio 179, finca registral n.º 7.097, inscripción 6.ª

Valorada a efectos de subasta en 42.419,43 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Plaza Ciudad Jardín, n.º 12-2.ª planta, el día siete de septiembre a las once.

##### Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad del Grupo Banesto en esta población, cuenta n.º 3042000006053304, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el

depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Caravaca de la Cruz a uno de junio de dos mil cinco.—El Secretario Judicial.

#### Primera Instancia número Cinco de Cartagena

##### 7677 Ejecución hipotecaria 243/2005.

N.I.G.: 30016 1 0001132/2005.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 243/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Joaquín Ortega Parra.

Contra: Cavas e Hijos, S.L., Dehesa de Jabugo, S.A.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Concha Ruiz García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 243/2005 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Cavas e Hijos, S.L., Dehesa de Jabugo, S.A., sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

**Bienes que se sacan a subasta y su valoración.**

Finca registral número 21.354-N, inscrita al tomo 2.566, libro 898, folio 84, inscripción 11.ª del Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno, tasado en 176.697,56 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en C/ Ángel Bruna, edif. Juzgados, 6.ª planta, el día 29 de septiembre de 2005 a las 10,30 horas de la mañana.

El presente edicto sirva de notificación a los deudores para el caso de que los mismos no fueren hallados.

Las condiciones de la subasta que constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Cartagena a diez de junio de dos mil cinco.

—

## Instrucción número Uno de Cartagena

**7579 Juicio de faltas 71/2005.**

Juicio de faltas 71/2005.

N.I.G.: 30016 2 0100797/2005.

Representado: John David Procter, Derek James Walters.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de faltas n.º 71/2005 se ha acordado citar a:

El/La Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día 06/10/05 a las 12:45 horas, asistida en la Sala de Vistas 7, 2.º planta a la celebración del Juicio de faltas arriba indicado, seguido por falta de maltrato, en calidad de denunciante.

Se le hace saber que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse en el acto del Juicio (testigos, documentos, peritos ...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a John David Procter, Derek James Walters, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» expido el presente en Cartagena a treinta y uno de mayo de dos mil cinco.

El/La Secretario.

—

## Instrucción número Uno de Cartagena

**7581 Juicio de faltas 841/2004.**

Juicio de faltas 841/2004.

N.I.G.: 30016 2 0100749/2003.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de faltas n.º 841/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo libremente de todos los pronunciamientos favorables de los hechos de que deriva esta causa a don Luis Barci Molina y don Juan García López con declaración de oficio de las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Sección Quinta de la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia con sede en Cartagena, en el plazo de 5 días a contar desde el siguiente al de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Luis Barci Molina y Juan García López, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena a seis de junio de dos mil cinco.

El/La Secretario.

—

## Instrucción número Uno de Cartagena

**7584 Procedimiento número 813/2004.**

Número de Identificación único: 30016 2 0103883/2004

Representado: Manuela García Soria, Mimoun Baktaoui

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 813/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad por los hechos enjuiciados a D. Mimoun Baktaoui declarando de oficio las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Sección Quinta de la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, sede en Cartagena en el plazo de 5 días siguientes al de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Mimoun Baktaoui y Manuela García Soria, actualmente paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» expido la presente en Cartagena a seis de junio de dos mil cinco.—El Secretario.

## Instrucción número Uno de Cartagena

### 7585 Procedimiento número 945/2004.

Número de Identificación único: 30016 2 0100082/2005

Representado: Ana Lucía Gazar Guerra, Héctor Ramón Medranda Bermeo

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 945/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad por los hechos enjuiciados a D. Héctor Ramón Medranda Bermeo, declarando de oficio las costas procesales.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Sección Quinta de la Ilma Audiencia Provincial de Murcia, con sede en Cartagena, en el plazo de 5 días siguientes al de su notificación.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Héctor Ramón Medranda Bermeo actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena a seis de junio de dos mil cinco.—El Secretario.

## De lo Social número Tres de Murcia

### 7580 Ejecución número 190/04.

Proceso número: 236/04.

Ejecución número: 190/04.

Demandante: Jhon Jaer Arboleda Arenas.

Demandado: Mármoles Fuente Navares, S.L.

Acción: Cantidad.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecución número 190/04, seguido a instancia de Jhon Jaer Arboleda Arenas, contra Mármoles Fuente Navares, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente.

### Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Mármoles Fuente Navares, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.342,76 euros, Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S.S.<sup>a</sup> Ilmta. Doña Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Mármoles Fuente Navares, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 15 de junio de 2005.—La Secretaria.

## De lo Social número Tres de Murcia

**7583 Procedimiento número 195/2004.**

Proceso N.º: Ejecutoria Núm. 195/04  
 Demandante: Manuel Hipólito Chamba Bravo  
 Demandado: Antonio Cava Ramón  
 Acción: Cantidad

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 195/04, seguido a instancia de Manuel Hipólito Chamba Bravo, contra Antonio Cava Ramón, sobre cantidad, habiendo recaído auto decretando la insolvencia provisional del ejecutado con el particular siguiente:

**Parte dispositiva**

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Antonio Cava Ramón, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.069'93 euros, Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S.S.<sup>a</sup> Illtma. doña Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 15 de junio de 2005.—La Secretaria.

## Primera Instancia número Dos de Yecla

**7676 Expediente de dominio. Exceso de cabida 214/2005.**

N.I.G.: 30043 1 0201244/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 214/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Diego Gil Marco.

Procurador: Fernando Alonso Martínez.

Doña Dolores García Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Yecla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 214/2005 a instancia de Diego Gil Marco, expediente de dominio de las siguientes fincas:

En la ciudad de Yecla y su calle Pintor Aguirre, una casa señalada con el número 17, antes 25, compuesta de planta baja y cámaras, con varios departamentos y servicios, con una superficie de 27 m<sup>2</sup>. Linda: Derecha entrando, Ana Soriano; izquierda, María López y fondo, Francisco Ortuño.

Los linderos actuales que obran en el catastro son: Izquierda, Carmen Puche Ibáñez; izquierda y espalda, edificio sito en calle Salsipuedes, 6; espalda edificio calle Salsipuedes, 8 y 10; derecha, Juan Antonio Pérez Yagüe.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Yecla a trece de junio de dos mil cinco.—El Juez.

## De lo Social número Uno de Salamanca

**7587 Procedimiento número 364/2005.**

N.I.G.: 37274 4 0100380/2005

N.º Autos: Demanda 364/2005 a 368/05 acumulados

Materia: Despido

Demandados: Castellana de Envíos, S.L., Fogasa

**Cédula de notificación**

Don Florencio E. Sánchez García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Salamanca.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 364/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a

instancias de doña Yolanda González Sánchez, Virginia Moro Martín, Esperanza Buezas Valle, María Teresa Martín Sánchez, María Emilia González Martín contra la empresa Castellana de Envíos, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dice lo siguiente:

Sentencia: 00353/2005

N.º Autos: Demanda 364, 365, 366, 367 y 368/2005 acumulados

En la ciudad de Salamanca a dieciséis de junio de dos mil cinco.

El Ilmo Sr. D. Antonio de Castro Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Salamanca, ha dictado la siguiente

#### **Sentencia**

En autos referenciados arriba, promovidos en Juzgado de lo Social sobre despido, seguidos a instancia de Yolanda González Sánchez, Virginia Moro Martín, Esperanza Buezas Valle, María Teresa Martín Sánchez y María Emilia González Martín representadas por el Letrado D. Vicencio Gómez Méndez contra la empresa Castellana de Envíos, S.L., que no comparece, citada en legal forma a través del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra el Fondo de Garantía Salarial representado por la Letrada doña Luisa López Holgado.

#### **Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por Yolanda González Sánchez, Virginia Moro Martín, Esperanza Buezas Valle, María Teresa Martín Sánchez y María Emilia González Martín contra la empresa Castellana de Envíos, S.L. y contra el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, debo declarar y declaro improcedente el despido de la trabajadora, condenando a pasar por esta declaración y, habida cuenta de que la readmisión es de imposible cumplimiento se acuerda:

a) Se declara extinguida la relación laboral existente entre las partes.

b) La demandada deberá abonar a cada una de las trabajadoras las siguientes indemnizaciones:

A Yolanda González Sánchez	95,70 €
A Virginia Moro Martín	95,70 €
A Esperanza Buezas Valle	191,40 €
A María Teresa Martín Sánchez	191,40 €
A María Emilia González Martín	191,40 €

Asimismo deberá abonarles los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la notificación de esta sentencia a razón de 25,52 euros diarios, a excepción de Esperanza Buezas Valle que le serán abonados desde la fecha del despido hasta el día 22 de mayo del presente año.

Asimismo, se condena al Fondo de Garantía Salarial, en su condición de responsable legal subsidiario, a estar y pasar por la condena impuesta a la empresa.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, en los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente que deberá ser anunciado por escrito o comparecencia, por la parte o su representante ante este Juzgado para ante la Sala de lo Social, con sede en Valladolid, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, debiendo, al anunciarlo, acreditar la empresa condenada, haber depositado en la cuenta «Depósitos y consignaciones» del Juzgado de lo Social núm. 1 de Salamanca, en el Banco Español de Crédito (Banesto) en esta ciudad, entidad 0030, oficina 8200, cuenta n.º 3703/0000/65/0364/05 el importe de la condena, -indemnización más salarios de tramitación- (más al interponerlo, en la misma cuenta y por separado, la cantidad de 150,25 euros en todo caso).

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Castellana de Envíos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Salamanca a dieciséis de junio de dos mil cinco.—El Secretario Judicial.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### 7950 Expediente de expropiación.

El Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, por unanimidad aprobó la relación de propietarios y la descripción de los siguientes bienes y derechos afectados a la incoación de expediente de expropiación de la siguiente finca:

«Trozo de tierra de riego de noria, hoy secano, con algunos árboles, radicante en el sitio denominado «Bol de En medio», Diputación del Campo, término municipal de Águilas. Tiene una cabida de veintitrés áreas, cuatro centiáreas y setenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: Norte, Alejandro Raja Acosta y resto de la finca matriz de que se segregó; Sur, Juan López Asensio, Este, Rambla de las Culebras; y Oeste, Isabel Sánchez López, por la vertiente del Cabezo y camino. Está atravesada de Norte a Sur, por un camino.

Inscrita al tomo 2279, libro 586, folio 34, finca registral número 29548».

Titulares: D.º Carmen García García, D. Alejandro Raja García, D.ª Carmen Raja García, D.ª Francisca Raja García y D.ª María Raja García.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Águilas, 21 de junio de 2005.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

### Aledo

#### 7577 Presupuesto General año 2005.

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2005, aprobado inicialmente por acuerdo Plenario de fecha 10 de junio de 2005.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 del citado artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante quien se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presentaran reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

En Aledo a 13 de junio de 2005.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

### Blanca

#### 7936 Anuncio de licitación de obras.

**1. - Entidad adjudicadora:** Ayuntamiento de Blanca.

a) Órgano: Junta de Gobierno Local.

b) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaría General.

c) Numero de expediente: 12/05

**2. - Objeto del contrato.**

Descripción:

12/05.- Plan de accesibilidad del municipio de Blanca 1.ª Fase.- Itinerario 1.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4. - Presupuesto base de licitación:**

Expte 12/05.- 118.988,15 euros.

**5.- Garantías Provisional:** 2.379,76 euros.

**6. - Obtención de documentación e información:**

a) Oficina: Secretaría General del Ayuntamiento.

b) Domicilio: C/ Queipo de Llano, 7. Telf. 775001.

Fax: 778661

c) Podrá obtenerse documentación e información hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

**7. - Requisitos del contratista.**

Podrán presentar proposiciones, las personas naturales, o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, y no estén incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el art. 20 del R.D. Legislativo 2/2000 del TRLCAP.

**8. - Presentación de proposiciones.**

a) Plazo. Las proposiciones se presentaran en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14'00 horas, durante

el plazo de trece días naturales, que comenzaran a contarse al día siguiente de la publicación del anuncio en el B.O.R.M. Si el plazo finalizase en sábado se prorrogará al primer día hábil de la semana.

b) Documentación: Según lo dispuesto en la cláusula 7 del pliego para la contratación.

c) Lugar: En la Secretaría General del Ayuntamiento c/ Queipo de Llano, 7 Blanca 30540.

d) El licitador esta obligado a mantener la proposición durante el veinte días desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

#### 9.- Clasificación:

Grupo G: subgrupo 6, categoría b)

#### 10. - Apertura de las proposiciones.

Tendrá lugar en el salón de Actos del Ayuntamiento a las 12'00 horas del quinto día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

**11.- Gastos.** El licitador esta obligado al pago de los anuncios de licitación y formalización del contrato, indemnizaciones por ocupaciones temporales, permisos y tributos que procedan como consecuencia de las obras y otros.

Blanca, 22 de junio de 2005.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

## Cartagena

### 7707 Aprobar inicialmente el Cambio de Sistema, Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 4 del P.E.R.I. de Isla Plana.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena el seis de junio de dos mil tres, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Cambio de Sistema, Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 4 del P.E.R.I. de Isla Plana, presentado por Isla Playa, S.L.

Dicho acuerdo y el correspondiente proyecto, queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística sita en las dependencias de la Concejalía de Urbanismo en C/ Ronda Ciudad de la Unión n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos

interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 17 de mayo de 2005.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

## Cartagena

### 7708 Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 5 del P.E.R.I. de La Chapineta

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, el veintidós de abril de dos mil cinco, se adoptó acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 5 del P.E.R.I. de La Chapineta, presentado por Boulevar Infante, S.L.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 10 de mayo de 2005.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

## Fuente Álamo de Murcia

### 7690 Anuncio de licitación.

**1. Entidad adjudicadora:** Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.

a) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

b) Tfno: 968 597001. Fax: 968 598308.

c) Número de expediente: 13/05.

#### 2. Objeto del contrato:

a) Denominación: «Mejora, reposición y ampliación del alumbrado público del Barrio de Cuatro Vientos».

b) Plazo de ejecución: Un mes.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación:** 67.187,34 euros.

**5. Garantía provisional:** 1.343,74 euros.

**6. Obtención de documentación e información:** Véase el punto 1.

**7. Presentación de ofertas y documentación:**

a) Se podrán presentar durante los 26 días naturales siguientes al de la fecha de publicación del presente anuncio en el B.O. de la Región.

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia; Pza. Constitución 1, C.P. 30320.

**8. Apertura de las ofertas:** El tercer día siguiente hábil a la calificación de la documentación.

**9. Gastos de anuncios:** El importe de la publicación del presente anuncio en el B.O. de la Región será por cuenta del adjudicatario.

**10. Pliego de Condiciones:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del R.D. Legislativo 781/1986, queda expuesto al público el Pliego de Condiciones, durante el plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Fuente Álamo de Murcia, 27 de mayo de 2005.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

## La Unión

**7705 Adjudicación de contratos de obras.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio y el artículo 124 del Texto Refundido en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, se hace público que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 27 de mayo de 2005, se han adjudicado las siguientes obras, por procedimiento abierto, mediante subasta:

a) «Ampliación tramos redes de agua potable y alcantarillado en calles Lope de Vega, Hermana Felisa, San Ginés, etc», incluida en el programa operativo local

objetivo I (2000-2006) para la anualidad de 2005, a la mercantil Ecocivil Electromur G.E., S.L., por importe de 149.442,00 euros.

b) «Alumbrado público en zona la Ermita de Roche y otras de La Unión», correspondiente al Plan de Obras y Servicios para el año 2005, a la mercantil Eugenio Estrada, S.A., por importe de 69.499,81 euros.

c) «Remodelación viaria de la Calle Murcia, Plazas del Cura Ginés y de Walt Disney, y otras menores en Portmán», correspondiente al Plan de Obras y Servicios para el año 2005, a la mercantil Aglomesa, por importe de 143.880,73 euros.

La Unión a 23 de junio de 2005.—El Alcalde, J. Manuel Sanes Vargas.

## Librilla

**7946 Anuncio de contratación de gestión de servicio público de escuela infantil de Librilla.**

**1. Entidad adjudicadora:** Ayuntamiento de Librilla.

**2. Objeto del contrato.**

a) Descripción del objeto: Gestión, mediante concesión administrativa, del servicio de Escuela Infantil Municipal.

b) Lugar de ejecución: Escuela Infantil Municipal de Librilla.

c) Plazo de ejecución: Dos años, prorrogables expresamente por igual periodo.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.** Importe total: 153.000,00 euros anuales a la baja.

**5. Garantía provisional:** 3.060,00 euros.

**6. Obtención de documentación e información:** Ayuntamiento de Librilla; Plaza Juan Carlos I, 1, 30982 (Librilla); Teléfono: 968 658 037 Fax: 968 658.502. Hasta el día antes de terminación del plazo de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista:** Los que se especifican en la cláusula 14 de Pliego de Condiciones.

**8. Presentación de las ofertas:** Será de quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 14 horas del último día, en el Registro General del Ayuntamiento de Librilla.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente.

**9. Apertura de las ofertas:** Se realizarán en acto público, en el Despacho de la Alcaldía, el quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo anterior, a

las 10 horas el sobre A y a las 12 horas el sobre B. De coincidir el día señalado con sábado, la misma se efectuará el primer día hábil siguiente.

**10. Gastos de anuncios:** A cargo del adjudicatario.

Librilla, 29 de junio de 2005.—El Alcalde, José Martínez García.

## Mazarrón

### 7739 Decreto 1121/2005.

Visto. Que esta Alcaldía-Presidencia se ausentará de esta localidad los días 9 a 13 de junio de 2005, ambos inclusive.

De conformidad con lo establecido en los artículos 47, apartado 2.º, y 44, apartados 1 y 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

#### He resuelto

Efectuar expresa delegación de las funciones de Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, durante dichos días de ausencia, en la persona de la 1.ª Teniente de Alcalde, doña Alicia Jiménez Hernández.

El ámbito de esta Delegación comprenderá todas las atribuciones reservadas a esta Alcaldía-Presidencia excepto las calificadas como indelegables para el caso de ausencia y el ejercicio de las funciones encomendadas se ajustarán, en todo momento, a lo previsto en las Leyes y Reglamentos.

La delegación de atribuciones surtirá efectos el día 9 de junio de 2005.

Dése traslado al Teniente de Alcalde designado.

Mazarrón, 8 de junio de 2005.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

## Mula

### 7702 Nombramiento de funcionarios de carrera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, se hace público que, como resultado de las pruebas selectivas convocadas al efecto, propuesta del Tribunal Calificador y por Resolución del Alcalde Presidente de 1 de diciembre de 2004, se nombra funcionario de carrera a las personas que a continuación se relacionan:

Nombre y apellidos	D.N.I.	Tipo	Denominación
D. Salvador Llorente Moreno	22.444.157 K	Funcionario de carrera	Técnico de Gestión de Administración General
D. José Luis Sánchez Martínez	74.327.316 X	Funcionario de carrera	Técnico de Gestión de Administración General
D. Pablo Piñero Gutiérrez	74.319.995 A	Funcionario de carrera	Encargado de Activad. e Instalac. Dportvas
D. Francisco López Martínez	74.290.808 A	Funcionario de carrera	Operario de Mantenimiento

Mula, 8 de junio de 2005.—El Concejal Delegado de Personal, Cristóbal Moreno Gutiérrez.

## Ricote

### **7938 Aprobado inicialmente el Plan Especial de complejos e instalaciones turísticas «Las Ventanas».**

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el Plan Especial de complejos e instalaciones turísticas «Las Ventanas», en el término municipal de Ricote, se somete el mismo a información pública por el plazo de dos meses a partir del día siguiente de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Todo ello según lo previsto en el art. 140 y siguientes de la Ley 1/2001 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia.

Ricote, 21 de junio de 2005.—El Alcalde, Miguel Ángel Candel Gómez.

## San Pedro del Pinatar

### **7553 Exposición pública del padrón de tasa por ocupación con puestos de mercado semanal del tercer trimestre del ejercicio 2005 y anuncio de cobranza.**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Hace saber: Que aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 13 de junio de 2005, el padrón correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2005 de la tasa por ocupación del dominio público con puestos en el mercado semanal, se hace público que estos documentos quedan expuestos en este Excmo. Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interesen. Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de las cuotas citadas en el padrón, podrá formularse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

El periodo voluntario de cobranza será el siguiente: Desde el día 25 de junio de 2005 hasta el 15 de julio de 2005 (ambos incluidos) de acuerdo con el artículo 12 de la Ordenanza Reguladora, pudiendo realizar el ingreso en las entidades bancarias que se determinen, presentando los avisos de pago facilitados a los contribuyentes. En caso de extravío o deterioro, podrá conseguir un duplicado de los mismos en la Oficina de Gestión y Recaudación de Tributos Municipales, sita en

Plaza Juan Ramón Jiménez, número 4, de esta localidad, de lunes a viernes en horario de 8 a 15 horas.

La falta de pago producirá los efectos referidos en el artículo 12.3 de la citada ordenanza y en cuanto al régimen de sanciones lo dispuesto en el artículo 13 de la misma.

Se recuerda a los contribuyentes, que podrán hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago en entidades bancarias y cajas de ahorros, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 90 del vigente Reglamento General de Recaudación.

San Pedro del Pinatar a 13 de junio de 2005.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

## Santomera

### **7731 Orden de inmediata ejecución.**

Al amparo de lo determinado en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJP-PAC, se pone en público conocimiento que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santomera, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 27 de mayo de 2005, se dictó «orden de inmediata ejecución», recayente en la persona de D. José López Gómez, como propietario del inmueble sito en C/ Andrés Murcia, n.º 3, de esta localidad, a fin de que, en el plazo de un mes, lleve a término las actuaciones necesarias tendentes a la restitución de la seguridad, salubridad y ornato público de la referida vivienda, con apercibimiento de ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento, en los términos que a tal efecto se contemplan en la mencionada Ley de Procedimiento Administrativo.

En Santomera a 14 de junio de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Gil Sánchez.

## Totana

### **7576 Exposición y periodo de cobranza de los padrones fiscales correspondientes al año 2005 del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica e impuesto sobre actividades económicas. Cuotas municipales.**

El Alcalde - Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Totana (Murcia).

Hace saber: Que se encuentran expuestos al público en la Oficina de Atención al Contribuyente sita en Cl. San Cristóbal 008 Bajo, los padrones fiscales

correspondientes al ejercicio 2005, de los siguientes conceptos:

-Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

-Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.

-Impuesto sobre Actividades Económicas. Cuotas Municipales.

Durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día a aquel en el que se publique el presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con el objeto de que los interesados puedan examinarlos durante el mencionado plazo.

Contra los mismos, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Alcalde en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el pago de sus deudas, en período voluntario,

durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de septiembre y el 30 de noviembre de 2005, (ambos inclusive), en los siguientes lugares:

-Oficina de Atención al Contribuyente, sita en la Cl. San Cristóbal, 008, en la Planta Baja del Edificio Imprenta, en horario de 9 a 14 horas, de Lunes a Viernes.

-Entidades colaboradoras: Indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes. En caso de que no reciban o extravíen este documento de ingreso, pueden obtener un duplicado del mismo en la Oficina de Atención al Contribuyente mencionada.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el período ejecutivo, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento, con los efectos señalados en el art. 161 de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el art. 102 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

En Totana a 6 de junio de 2005.—El Alcalde-Presidente, Juan Morales Cánovas.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

### Extravío de Título

#### **7751 Anuncio de extravío de Título de F.P. 2.º Grado Técnico Electrónica Industrial.**

Se hace público el extravío del Título de F.P. 2.º Grado Técnico Electrónica Industrial de don José Luis Páez Buendía, cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales dicho Título quedara nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia, 24 de junio de 2005.—El interesado, José Luis Páez Buendía.